No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.202- 2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI. BP - 26005520

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI. BP- 26005532

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005533

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005512

.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERVISOR: EUGENIO CUERO PRADO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500261907
Fecha de Expedición: : 16.02.2026
Fecha de vencimiento: 30.12.2026
Valor: $2.115.461.470

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055201010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055201010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055201010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055201010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055201010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055321010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055321010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055321010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055321010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055321010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055321010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055331010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055331010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055331010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055331010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055331010103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulsó actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Alcaldía de Santiago de Cali, se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, "Cali, Capital Pacífica de Colombia", adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024 (vigente hasta tanto se apruebe el nuevo plan de desarrollo Art. 40), el cual está compuesto por 6 fines esenciales, 3 objetivos, 3 propósitos, 6 retos y 21 propósitos. Este Plan de Desarrollo centra la atención en la búsqueda de soluciones ante las necesidades que adolecen a la ciudad. Está fundamentado en reconciliar a Cali, a través de generar todas las condiciones para una sociedad inclusiva, donde la diversidad sea celebrada y la participación ciudadana sea la base de todas las decisiones.

Los propósitos del Plan de Desarrollo buscan generar cambios en el bienestar, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y representan las grandes apuestas de la Administración Distrital que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estas son: Propósito 1: Cali Reconciliada, Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible, Propósito 3: Cali con Buen Gobierno.

Por su parte, el propósito 1: Cali Reconciliada, genera oportunidades para la integración social y económica, creando condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran, a partir de la implementación de políticas públicas que reduzcan las desigualdades y promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos, donde se resalten nuestras ventajas competitivas como caleñas y caleños, así como las características de nuestro territorio.

El Plan de Desarrollo, tiene como estrategia promover el desarrollo económico productivo a través de la generación de condiciones propicias para el fortalecimiento y la formalización del tejido empresarial, creación y maduración de emprendimientos, permitiendo a través de una actuación colaborativa, la generación de empleo de calidad para nuestros ciudadanos.

El programa de "Desarrollo Productivo" dentro del Plan de Desarrollo "Cali capital Pacífica de Colombia 2024-2027", tiene como objetivo: "generar un entorno competitivo que aproveche la gran diversidad humana, económica y ambiental de nuestro territorio, para consolidar un tejido empresarial productivo, incluyente, próspero y sostenible que genere oportunidades de empleo formal y digno. Impulsando el crecimiento de las empresas y unidades productivas de todos los tamaños, la consolidación de emprendimientos dinámicos e innovadores y la atracción de inversiones que complementen nuestras cadenas productivas, como motor principal del desarrollo social y económico de la ciudad, posicionando a Cali como una ciudad creativa, sostenible y del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conocimiento." En este, se fomentará la creación de empresas con modelos sostenibles y tecnológicos, apoyando tanto los nuevos emprendimientos como fortaleciendo el tejido empresarial existente.

Este programa se enmarca dentro del propósito Cali Reconciliada, en el reto Oportunidades para la Integración Social y Económica. En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento del siguiente indicador de producto 61020020016 "Personas del ecosistema empresarial fortalecidas", buscando fortalecer capacidades empresariales en los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible.

Así mismo, dentro de la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, se trabaja bajo el lineamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el cual el presente proceso se enmarca en el siguiente ODS:
ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, al cual se le apunta con la ejecución de proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento y crecimiento de pequeñas y medianas empresas.

En consecuencia, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, busca liderar la planificación y gestión de políticas que fomenten el desarrollo empresarial en la ciudad, proponiendo proyectos que impulsen el desarrollo económico de la ciudad, fomenten la creación y crecimiento de empresas, fortaleciendo y dinamizando el ecosistema empresarial local. Estos esfuerzos se centran en brindar apoyo a los sectores priorizados, brindando formación en temas empresariales, facilitando el acceso a nuevos negocios y fortaleciendo su dinámica empresarial por medio de diferentes escenarios de visibilización como las ferias empresariales y la entrega de insumos no reembolsables que permitan el fortalecimiento de la unidad productiva.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

> " [E]s el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes."

El Artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

> 1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Distrito de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Distrito Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Distrito de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Distrito de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Distrito de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Distrito de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atracción de inversión al Distrito de Santiago de Cali. 13.Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Distrito de Santiago de Cali.

En el artículo 161 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras: las siguientes:

1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Distrito, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Distrito de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 9. Desarrollar programas de inclusión productiva.15. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.

6.1 Conveniencia.

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo de cada comuna y corregimiento, la comunidad en un ejercicio participativo manifestó interés sobre las líneas de inversión de que trata el presente proceso, para lo cual se ha implementado la metodología temporal 2026 y se desarrollaron mesas de trabajo con los consejos consultivos correspondientes a cada una de las comunas y corregimientos.

En el cronograma que implementa la Metodología Temporal 2026 se encuentra el paso 4, que comprende la etapa de Audiencias públicas para la identificación de ideas de proyecto a través de las cuales se cumplirán las metas del plan de desarrollo comunal priorizadas, en acompañamiento de los consejos consultivos que se definen cada año como un equipo de trabajo conjunto que busca dar respuesta a las principales necesidades insatisfechas identificadas en cada comuna y/o corregimiento.

En virtud de lo anterior se evidenciaron necesidades relacionadas con el fortalecimiento de los emprendimientos a través de la formación en competencias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

empresariales, marketing digital, asistencia técnica y entrega de insumos en las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira, así mismo se evidenció que, en el caso de los emprendedores y microempresarios de las comunas y el corregimiento tienen dificultades para acceder a fuentes de capital semilla por su alto grado de informalidad.

Teniendo en cuenta el ejercicio anterior se priorizaron las formaciones en plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas en las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira.

Así las cosas, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo dirigidos a microempresas, micronegocios y emprendedores de acuerdo con las siguientes fichas de inversión:

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI. BP - 26005520

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI. BP- 26005532

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005533

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A LAS MICROEMPRESAS Y MICRONEGOCIOS DEL CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005512

En el ejercicio realizado, también se identificó que los emprendedores y microempresarios de las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira, presentan baja tecnificación debido a que en su gran mayoría cuentan con procesos con poca asistencia técnica, falta de conocimiento en diseño y procesos de producción, estándares de industria y carencia de equipos sofisticados.

Esto se traduce en un aumento de brechas que impiden el crecimiento sostenido y rentable de los emprendedores y microempresarios. El hecho que no tengan diversas fuentes de financiación impide desarrollar un alto potencial de crecimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y reduce su capacidad de escalabilidad, rentabilidad del negocio y poca participación en otros mercados locales y regionales.

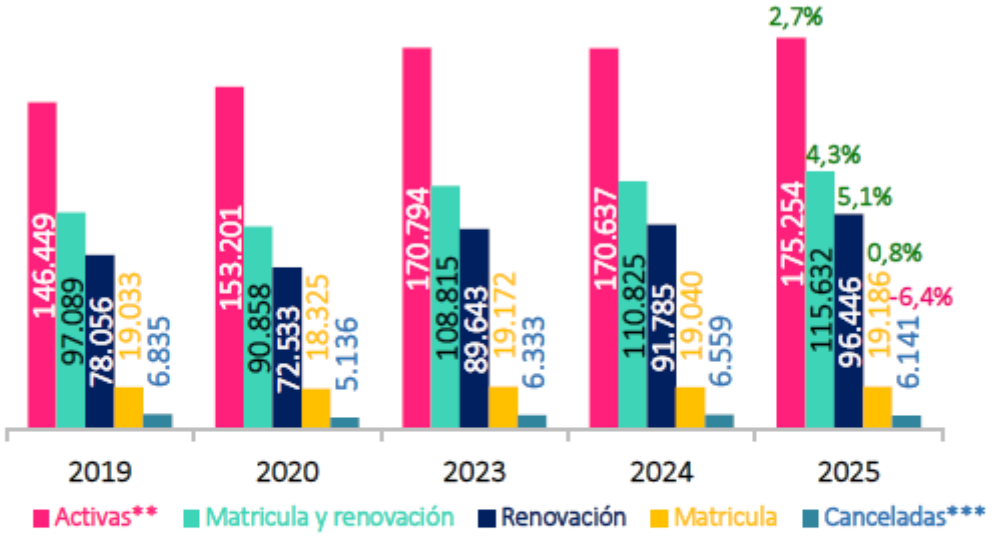
Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, permanentemente está en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional (Bravo y Quijano, 2013). En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial. Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial y necesitan constantemente un fortalecimiento técnico y productivo que les ayude a potencializar sus unidades productivas.

De acuerdo con el informe #63 Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio, el número de empresas inscritas (nuevas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali a corte de noviembre de 2025 registró un crecimiento anual de 4,3%, con 4.807 negocios adicionales. Este dinamismo se concentró en los sectores de comercio, así como en alojamiento y servicios de comida, que presentaron las mayores variaciones absolutas. Las inscripciones de restaurantes, bares y discotecas en Cali crecieron 6,5% anual con 305 unidades adicionales, y superaron en 26% la cifra de 2019, señalando una expansión sostenida de la oferta que responde a una tendencia creciente por servicios de comida y entretenimiento nocturno en la ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Configuración del tejido empresarial* (miles) de la Cámara de Comercio de Cali según movimiento enero-noviembre (2019-2025)



Fuente: Registros Públicos - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
***Personas naturales, sociedades y ESALES**
****Matriculas y renovaciones en los últimos 5 años (Ley 1727 de 2014)**
*****Corresponde al número de cancelaciones que se efectúan por decisión propia del empresario**
Nota: cifras preliminares, disponibles a 19 de diciembre de 2025
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

Fuente: tomado del informe #63. Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio Cali

La grafica anterior muestra el comportamiento de las matrículas y renovaciones en los últimos cinco años, donde se puede observar una clara recuperación en la variación de número de empresas inscritas y/o renovadas en la Camara de Comercio de Cali, después de las cifras negativas desde marzo de 2023, lo cual es un reflejo de una recuperación de varios indicadores líderes de la economía regional en el segundo semestre de 2024 y un cierre de año positivo de la vigencia 2025. Este desempeño está relacionado con una aceleración de la actividad económica en Cali durante lo corrido del año y del fortalecimiento del gasto de los hogares.

Con relación al número de empresas inscritas (matriculadas o renovadas) por comunas, encontramos que las comunas 2, 17, 3, 19 y 10 concentraron la mitad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tejido empresarial de Cali, lo que vislumbra la relevancia del corredor principal de la ciudad, la consolidación de la actividad productiva en el centro histórico y su entorno, y la expansión hacia el sur, consistente con el proceso de ampliación urbana en esa zona.

En el periodo analizado, las comunas 2, 17, 10 y 3 registraron los mayores incrementos absolutos en el número de empresas inscritas, lo que confirma la tracción de áreas con importante densidad empresarial. Sin embargo, desde una perspectiva estructural, las mayores variaciones relativas desde 2019 se observaron en las comunas 1 (26,7%), 20 (24,9%) y 16 (22,3%), con aumentos promedio superiores al 3% anual, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Número de empresas* inscritas (matriculadas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por comunas de Cali, enero-noviembre (2019-2025)**

Comuna	2019	2024	2025	Var. (%) 25 Vs. 19	Var. (%) 25 Vs. 24	Var. Abs. 25 Vs. 24	Part. (%) 2025
2	11.459	11.796	12.229	6,7	3,7	433	13,1
17	9.236	10.616	10.944	18,5	3,1	328	11,7
3	9.022	9.396	9.592	6,3	2,1	196	10,3
19	8.805	8.710	8.896	1,0	2,1	186	9,5
10	4.439	4.860	5.066	14,1	4,2	206	5,4
9	4.451	4.834	4.999	12,3	3,4	165	5,3
8	4.562	4.851	4.975	9,1	2,6	124	5,3
4	3.591	3.852	3.983	10,9	3,4	131	4,3
6	2.970	3.195	3.267	10,0	2,3	72	3,5
18	2.464	2.882	3.000	21,8	4,1	118	3,2
16	2.392	2.775	2.926	22,3	5,4	151	3,1
13	2.557	2.818	2.888	12,9	2,5	70	3,1
14	2.413	2.719	2.845	17,9	4,6	126	3,0
11	2.363	2.605	2.703	14,4	3,8	98	2,9
15	2.153	2.489	2.612	21,3	4,9	123	2,8
5	2.575	2.538	2.604	1,1	2,6	66	2,8
22	2.200	2.113	2.097	-4,7	-0,8	-16	2,2
7	1.899	1.927	2.062	8,6	7,0	135	2,2
21	1.544	1.791	1.824	18,1	1,8	33	2,0
12	1.558	1.676	1.767	13,4	5,4	91	1,9
1	954	1.157	1.209	26,7	4,5	52	1,3
20	783	925	978	24,9	5,7	53	1,0
Total	84.390	90.525	93.466	10,8	3,2	2.941	100

Fuente: Registros Públicos - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Personas naturales, sociedades y ESALES
**No se incluyen corregimientos ni empresas que no registran barrio ni comuna en el formulario de renovación
Nota: cifras preliminares, disponibles a 19 de diciembre de 2025
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

Fuente: tomado del informe #63. Ritmo Empresarial de la Cámara de Comercio Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El tejido empresarial de Santiago de Cali y que se encuentra registrado en la Cámara de Comercio de Cali se ha caracterizado por una alta concentración en los sectores de comercio (35,8%), industria (11,0%) y otros servicios (9,2%). A noviembre de 2025, esta estructura se mantuvo, de manera que, en conjunto, dichos sectores representaron el 56% del total de empresas inscritas en la ciudad.

Número de empresas* inscritas (matriculadas y renovadas) en la Cámara de Comercio de Cali por sector
enero-noviembre (2019-2025)

Sector	2019	2024	2025	Var. (%) 25 Vs. 19	Var. (%) 25 Vs. 24	Var. Abs. 25 Vs. 24	Part. (%) 2025
Comercio	35.002	39.938	41.423	18,3	3,7	1.485	35,8
Industria	11.320	12.286	12.767	12,8	3,9	481	11,0
Otros Servicios	8.810	10.316	10.589	20,2	2,6	273	9,2
Alojamiento y Comida	7.738	9.366	9.939	28,4	6,1	573	8,6
Actividades Profesionales	6.686	7.714	8.232	23,1	6,7	518	7,1
Servicios Administrativos	4.496	4.813	5.075	12,9	5,4	262	4,4
Construcción	4.555	5.022	5.040	10,6	0,4	18	4,4
Actividades Inmobiliarias	3.078	4.111	4.419	43,6	7,5	308	3,8
Información y Comunicaciones	2.689	3.028	3.128	16,3	3,3	100	2,7
Salud	2.257	2.787	3.017	33,7	8,3	230	2,6
Transporte	2.631	2.821	2.880	9,5	2,1	59	2,5
Actividades Financieras	2.183	2.158	2.297	5,2	6,4	139	2,0
Agricultura	1.762	1.952	1.994	13,2	2,2	42	1,7
Actividades Artísticas	1.633	1.825	1.989	21,8	9,0	164	1,7
Educación	1.346	1.642	1.720	27,8	4,8	78	1,5
Distribución y Tratamiento de Agua	590	701	737	24,9	5,1	36	0,6
Suministro de Electricidad y Gas	108	137	150	38,9	9,5	13	0,1
Minas	137	123	130	-5,1	5,7	7	0,1
Administración Pública	60	71	69	15,0	-2,8	-2	0,1
Sin Registro	1	2	22	>100	>100	20	0,0
Hogares como Empleadores	7	12	15	>100	25,0	3	0,0
Total	97.089	110.825	115.632	19,1	4,3	4.807	100

Fuente: Registros Públicos - Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Personas naturales, sociedades y ESALES
Nota: cifras preliminares, disponibles a 19 de diciembre de 2025
Solamente se incluyen empresas matriculadas/renovadas que se encuentran al día

En términos de variaciones absolutas anuales, los mayores incrementos se observaron en *comercio* y en *alojamiento y comida*. En el primer caso, el dinamismo estuvo asociado, en particular, a la actividad con mayor número de unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

económicas: *tiendas de abarrotes*, y a *droguerías*. En el segundo, el crecimiento se explicó principalmente por el aumento de *restaurantes* y *bares y discotecas*. Estas tendencias demuestran que para sostener el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios.

Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la aceleración en el crecimiento de las microempresas a través del mejoramiento de las habilidades empresariales y productivas y la creación de oportunidades de visibilización y comercialización.

Para este organismo es fundamental que estas alianzas estratégicas se realicen con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con una trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación, acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y microempresas, fortaleciendo a su vez, sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos denominados:

Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago de Cali. BP - 26005520

Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 17 de Santiago de Cali. BP- 26005532

Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 19 de Santiago de Cali. BP-26005533

Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de la Elvira de Santiago de Cali. BP-26005512.

Siendo la competitividad uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), estas deben estar preparadas para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional. En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial. Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le impiden desarrollar todo su potencial.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios. Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la aceleración en el crecimiento de las microempresas a través del mejoramiento de las habilidades empresariales y productivas y la creación de oportunidades de visibilización y comercialización.

En este escenario, y una vez identificadas las principales dificultades que afectan el desarrollo y posicionamiento de las iniciativas de emprendimiento en el área urbana y rural de la ciudad, se debe priorizar el fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y MIPYMES, fortaleciendo sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira.

COMUNA 1

La Comuna 1 de Cali está localizada al occidente del área urbana sobre el Piedemonte de la Cordillera Occidental, entre las cuencas de los ríos Cali y Aguacatal. Limita al norte con los Corregimientos de El Saladito, La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Castilla, Montebello y Golondrinas; al nororiente con la Comuna 2; al sur con la Comuna 19 y el Corregimiento de Los Andes; y al occidente con el Corregimiento de El Saladito. La Comuna 1 hace parte del Distrito de Ladera.

En los aspectos socioeconómicos en la comuna 1 la mayoría de sus habitantes hace parte de la Economía informal, y sus hogares son de estratos bajo-bajo (40%), bajo (45%), medio (15%).

La Comuna 1 está conformada por 4 barrios, los cuales corresponden a:Terrón Colorado

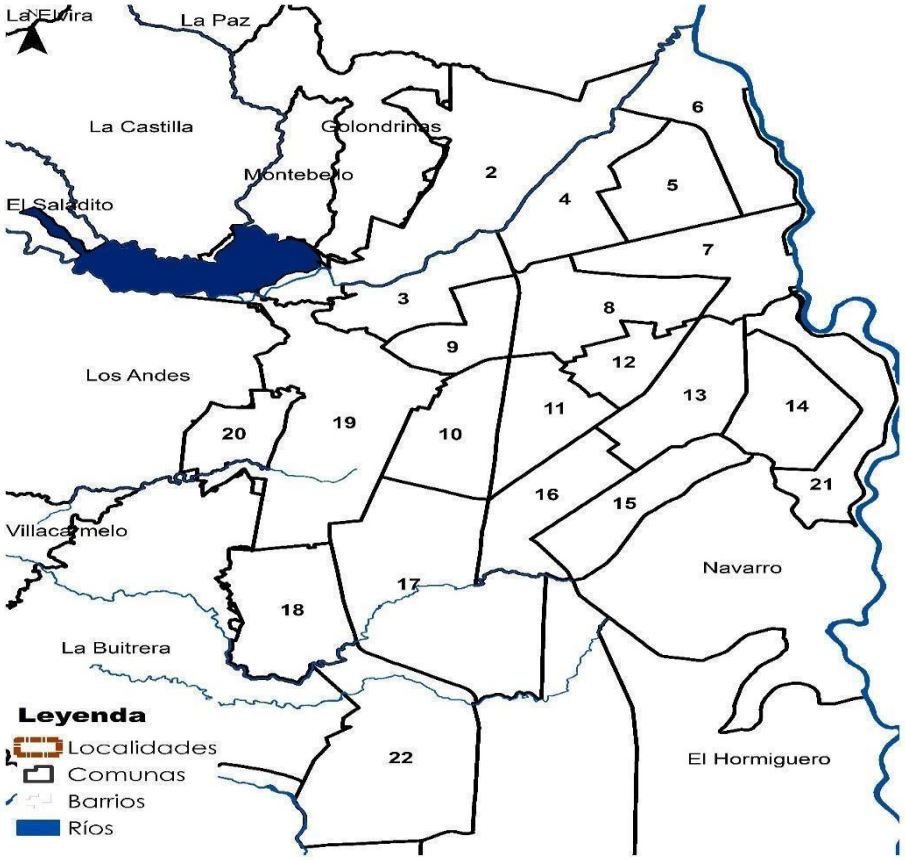
- Vista Hermosa
- Sector Patio Bonito
- Aguacatal

Está compuesta por varios sectores o barrios los cuales son: Terrón Colorado I y II, Palermo y su sector de la Fortuna; Alto Aguacatal y sus sectores; Mata de Guadua, La Estatua, La Paz, La Gracia, La Playita, Puente Azul; Vista Hermosa y sus sectores Las Fresas, Patio Bonito, Los Lotes, El Reten, La Berraquera; Bajo Aguacatal, Palmas I y II, La Legua, Urbanización Aguacatal y Villa del Mar.

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 1. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 1 residen 33.507 personas, lo que equivale al 2,8% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

El estrato más común (estrato moda) de la comuna 1 es el 1, ya que la mayor proporción de lados de manzanas en esta comuna corresponde a dicho estrato.

A continuación, se presenta una caracterización de la comuna 1, donde se podrá conocer los principales datos sociodemográficos que componen la comuna, su principal composición en materia poblacional, las cifras e indicadores que permitan identificar los servicios de salud y educativos, la presencia institucional municipal, entre otros factores de alta importancia.

Generalidades	
Área bruta	384

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Población [1]	103.621
Densidad bruta	253
Viviendas	21.534
Densidad bruta	56
Estrato moda	1
Barrios	2
Urbanizaciones y sectores	2
Manzanas	330
Predios Construidos	15.452
Avalúo	972.638
Lotes	499
Avalúo	59.238

Fuente: Cali en cifras 2018

La comuna 1, se constituyó en función de la búsqueda de una vía de comunicación y acceso al municipio de Buenaventura. Igualmente, esta zona se nutrió principalmente con población migrante de los departamentos del Cauca, Nariño y el Viejo Caldas.

En 1964 se reconoció a Terrón Colorado como barrio de la ciudad de Cali. Migraciones posteriores de los habitantes de la misma ciudad en el año de 1975 llevaron a la conformación del Alto Aguacatal y La Paz.

El desarrollo comercial e industrial que Cali empieza a desplegar, en la década de los cuarenta del siglo pasado, atrae oleadas migratorias de Cauca, Nariño y el viejo Caldas. La demanda de vivienda se hace sentir en la ciudad. En el área que hoy comprende la Comuna 1, de manera intempestiva se levantaron asentamientos subnormales hechos con tabla y cartón a lado y lado del camino.

Esto dio origen a reclamos y querellas interminables por legalizar los asentamientos. Hubo que esperar hasta 1.964 cuando mediante Acuerdo 049 del Concejo Municipal se reconoció al barrio Terrón Colorado. En 1966, mediante Acuerdo 089, se constituyó el barrio Vistahermosa. La titulación de predios sigue siendo una demanda de la mayoría de quienes habitan en la comuna.

[1] Proyección a 2020 Sistema de Indicadores Sociales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En 1.975 se presenta otro proceso migratorio a esta zona, originada en su mayor parte en la misma ciudad de Cali. Como resultado de ésto, se conforman los sitios que en la actualidad se conocen con los nombres de La Paz y el Alto Aguacatal.

La Comuna 1 se constituye en agosto de 1988, cuando mediante Acuerdo 15 del Concejo Municipal se decide dividir el área urbana de Cali en veinte (20) comunas.

Actualmente la Comuna 1 tiene una población total de 103.621 habitantes, de los cuales 54.960 son mujeres y 48.661 son hombres, según proyecciones del Sistema de Indicadores Sociales del DAPM, existiendo mayor número de mujeres que hombres.

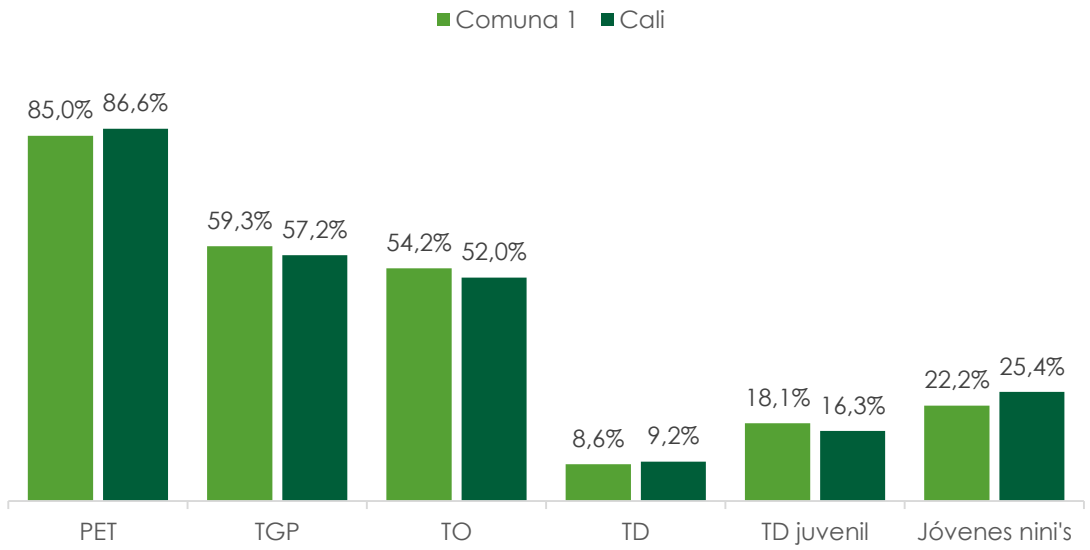
Mercado Laboral en la Comuna 1

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 85% de la población de la Comuna 1 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente inferior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una mayor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al TGP 59,3% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 1 es ligeramente superior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 1 TO 54,2% es superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la Comuna 1 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (8,6% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

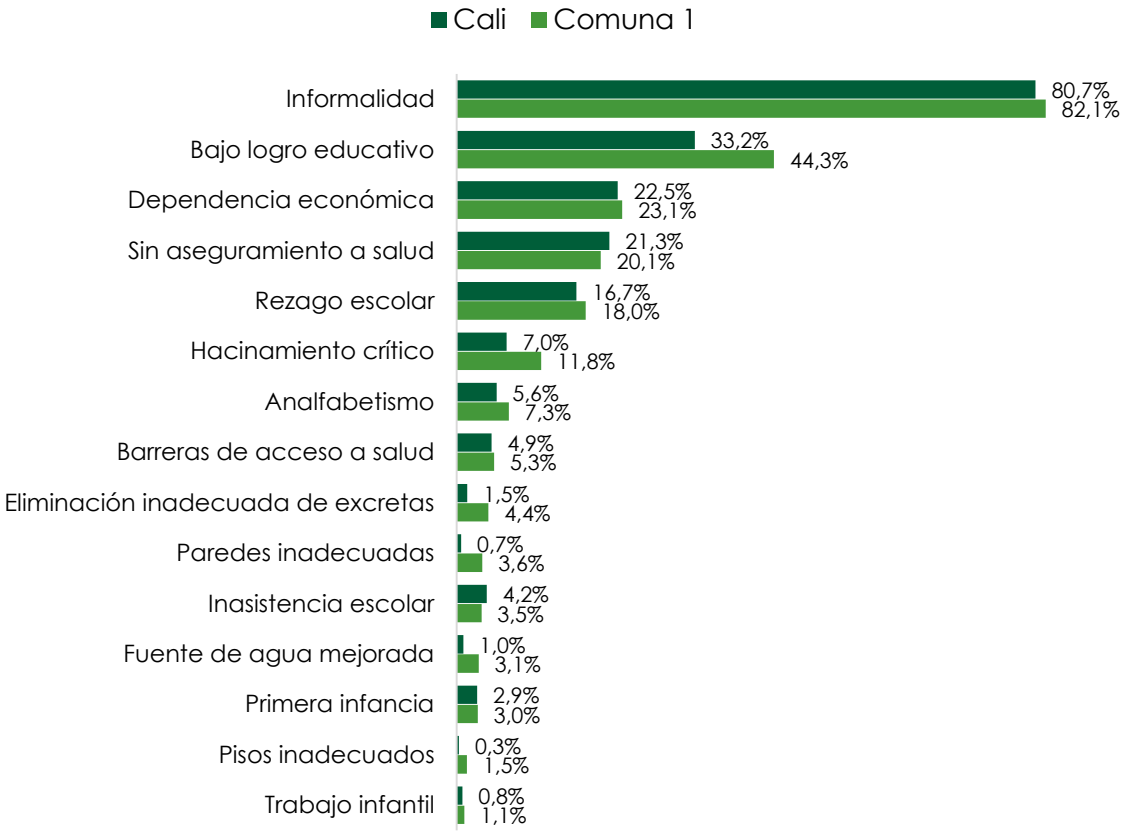
Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 1 residen 1.080 jóvenes, de los cuales, el 18,1% no logra conseguir trabajo y el 22,2% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más alta en 1,8 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en -3,2 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%.

Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 1

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 15,6% de la población de la Comuna 1 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 7747 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues el 82% de la población pobre en esta comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es levemente superior en 1 p.p. a la presentada en Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional IPM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

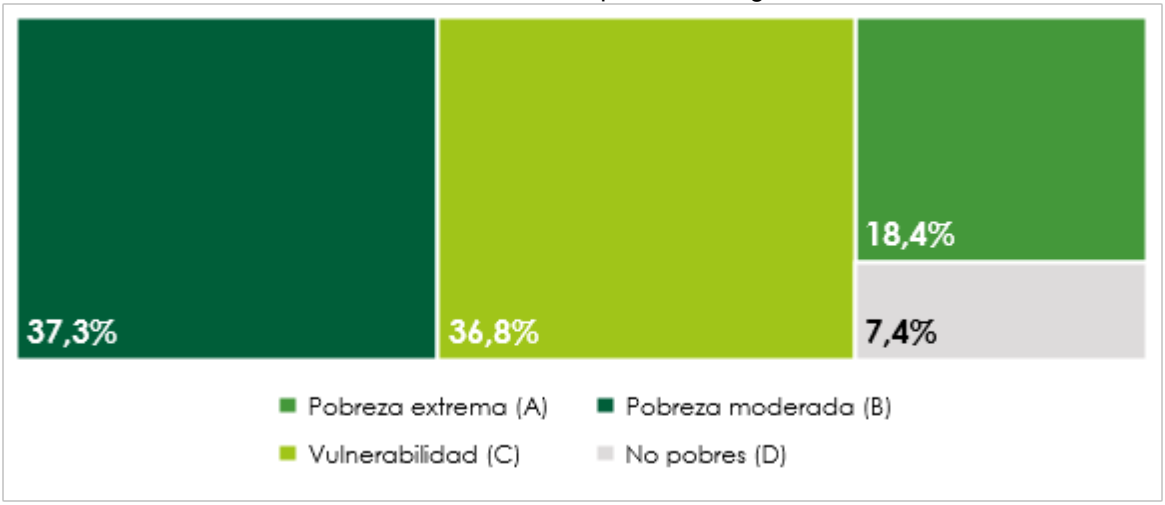
Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 33,3% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose 12 p.p. por encima de esta cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 1 se encuentran registradas 33.507 personas, de las cuales el 18,4% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 37,3% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan más de la mitad de la poblácion vulnerable de la comuna (55,7%), lo que equivale a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18.675 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada[2] para el total de la población de la comuna se calcula con base en este dato, en 30,7% muy elevada comparada con comunas como la 22 o la 17 donde las incidencias rondan el 1%.

Gráfico 3. Clasificación de la población según Sisben IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en Sisbén IV (corte junio de 2022).

El Tejido Empresarial General en la Comuna 1

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 1 se identificaron un total de 1.484 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 1.073 unidades económicas y explican el 72,3% de ellas en la Comuna 1. Sobresalen en su orden: "*Tiendas, graneros, supermercados"* con un 26,6% de las unidades económicas en la comuna, "*Peluquerías barberías o salas de belleza*" con un 7,4% y "*Restaurante con servicio a la mesa o domicilio"* con 7,2%.

[2] La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula tomando como base la proyección poblacional de las comunas publicada por Planeación Distrital y el dato crudo del SISBEN (poblaciones A+B).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes	Comuna 1	
Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Tiendas, graneros, supermercados	395	26,6
Peluquerías barberias o salas de belleza	110	7,4
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	107	7,2
Papelería cacharrería miscelanea o variedades	83	5,6
Unidades desocupadas	81	5,5
Otros establecimientos de comercio	73	4,9
Ferretería carpintería o almacenes de apoyo para la construcción	67	4,5
Talleres mecánicos o almacenes de autopartes	61	4,1
Puesto movil*	45	3
Panaderia pasteleria cafeteria o cigarrerias	51	3,4
Total 10 Principales	**1.073**	**72,3**
Total Comuna 1	**1.484**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.
* Los puestos móviles no incluyen los vendedores ambulantes

Actividad Económica Informal en el Espacio Público al interior de la Comuna 1

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 1

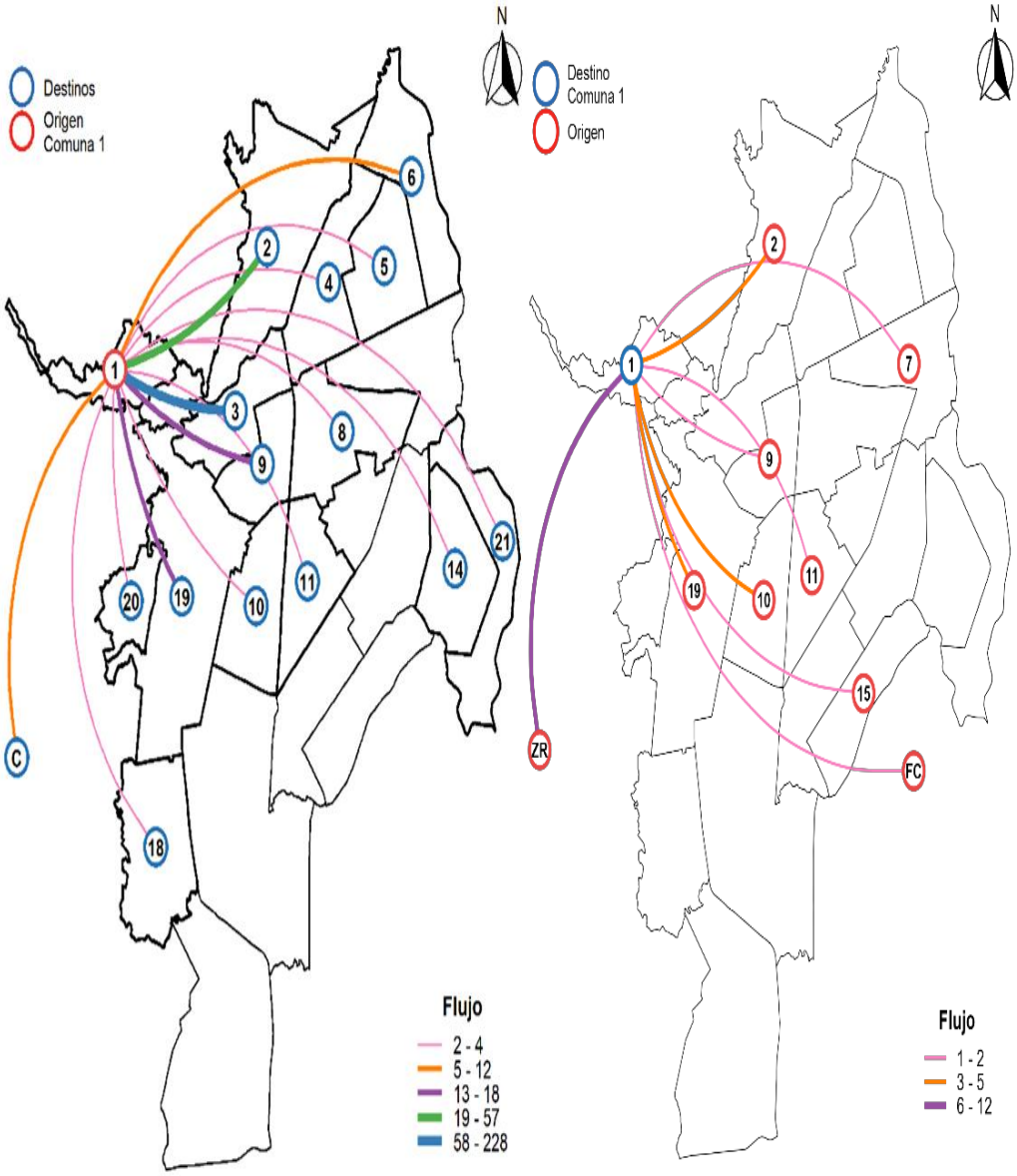
La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en la Comuna 1 se identificaron 557 vendedores residentes en esta y 222 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de 335, lo que implica que la comuna es una “expulsora neta” de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 1 residen el 3,7% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 1,5% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 1		
Actividades/Sectores	Vendedores	% de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Residentes en la Comuna 1	557	3,7
Trabajadores en la Comuna 1	222	1,5

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

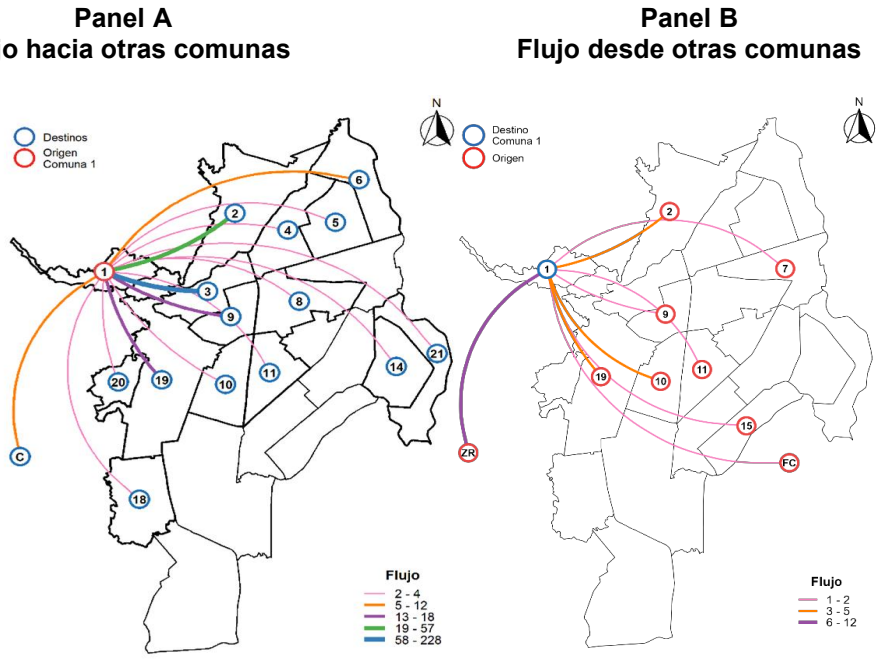


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, los flujos de vendedores muestran que el 34,5% viven y trabajan en la comuna (192 vendedores), en otras palabras, esta comuna es predominantemente expulsora de vendedores informales. Otro grupo importante se desplaza hacia la comuna 3 (40,9%, 228 vendedores), lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal. Nótese que hacia la comuna 2 también se desplaza un grupo de vendedores significativo (10,2%). Llama la atención que algunos vendedores informales de la comuna se desplazan hacia el otro extremo de la ciudad para realizar sus ventas informales, específicamente hacia la comuna 14 y 21.

Mientras tanto, de 30 vendedores informales que llegaron de otros lugares para realizar su actividad económica en la comuna, 12 venían de la zona rural y el 18 restante venían repartidos de diferentes comunas.

Mapa 2. Flujo de vendedores informales de la comuna



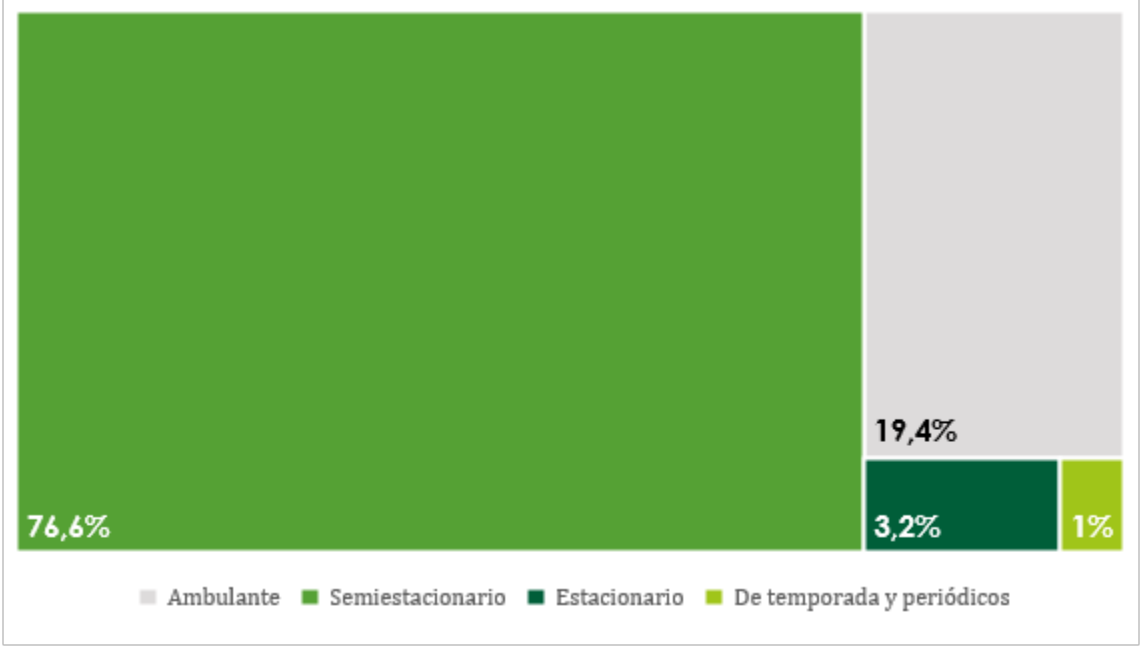
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipologías de Vendedores Informales en la Comuna 1

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 222 vendedores informales que trabajan en la Comuna 1 el 19,4% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin un lugar fijo de trabajo), el 76,6% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 3,2% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), el restante 1% es explicado por vendedores de temporada (Feria de Cali, escolar, etc.) y periódicos (Realizan actividades en determinados días de la semana o el mes Ejemplo: Salida de misa dominical)

Gráfico 4. Tipo de vendedor informal



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por último, los vendedores informales de la comuna comercializan principalmente alimentos típicos y frituras (40,5%, como marranitas, empanadas, chorizos, entre otros), seguidos por la venta de bebidas (18,9%, como jugos, cafés, entre otros), frutas y verduras (10,8%) y dulces y/o confitería (7,2%), estos productos representan el 77,5% del total de los comercializados en la comuna.

Tabla 5. Productos comercializados por los vendedores informales de la Comuna 1

Producto	Vendedores	%
Alimentos típicos	49	22,1
Bebidas	42	18,9
Fritos	41	18,5
Frutas y verduras	24	10,8
Dulcería	16	7,2
Bolsos / Calzado / Ropa (Moda)	15	6,8
Servicios	9	4,1
Cholados / Ensaladas frutas / Helados	6	2,7
Otros Alimentos	3	1,4
Plantas aromáticas y medicinales	3	1,4

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Con este proyecto se busca contribuir a la meta del Plan de Desarrollo de la Comuna 1 61020020016-0108 A diciembre de 2027, se han fortalecido 300 personas del ecosistema empresarial. Durante la vigencia 2026, se fortalecerán 100 emprendimientos.

COMUNA 17

La comuna 17 se encuentra ubicada al suroriente de la ciudad, cubre el 10,3% del área total de Santiago de Cali con 1.255,6 hectáreas, siendo la comuna de mayor área de la ciudad y está delimitada al sur con la comuna 22 y el corregimiento de Hormiguero, al oriente con el corregimiento de Navarro, al nororiente con la comuna

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16, al norte con la comuna 10, al noroeste con la comuna 19, al occidente con la comuna 18.

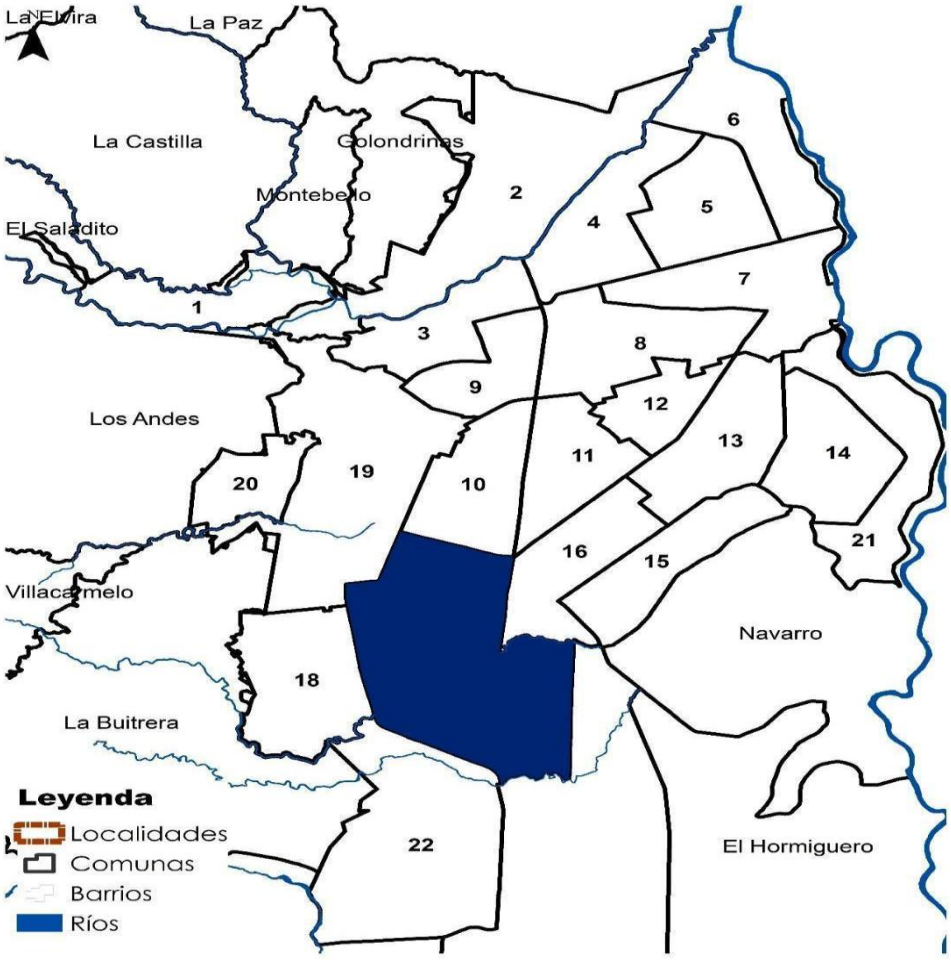
Está compuesta por los siguientes barrios o sectores:

Código	Barrio, Urbanización o Sector	Código	Barrio, Urbanización o Sector
1701	La Playa	1784	La Hacienda
1702	Primero de mayo	1785	Los Portales – Nuevo Rey
1703	Ciudadela Comfandi	1786	Cañaverales – Los Samanes
1705	Ciudad Universitaria	1787	El Limonar
1774	Caney	1788	Bosques del Limonar
1775	Lili	1789	El Gran Limonar – Cataya
1778	Santa Anita – La Selva	1790	El Gran Limonar
1780	El Ingenio	1791	Unicentro Cali
1781	Mayapán – Las Vegas	1793	Ciudadela Paso Ancho
1782	Las Quintas de Don Simón	1794	Prados del Limonar
1783	Ciudad Capri	1796	Urbanización San Joaquín

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Mapa. Ubicación de la Comuna 17

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos de Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAP).

La comuna 17, presenta una estratificación predominantemente en el estrato 5, en la mayoría de sus barrios o sectores. A continuación, se presenta una caracterización de la comuna 17, donde se podrá conocer los principales datos sociodemográficos que componen la comuna, su principal composición en materia poblacional, las cifras e indicadores que permiten identificar los servicios de salud y educativos, la presencia institucional municipal, entre otros factores de alta importancia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GENERAL	
Área bruta	1.256
Población	156.046
Densidad bruta	119
Viviendas	62.569
Densidad bruta	50
Estrato moda	5
Barrios	3
Urbanizaciones y sectores	19
Manzanas	827
Predios Construidos	93.525
Avalúo	9.694.598
Lotes	1.500
Avalúo	1.046.399

Fuente: Cali en cifras 2018

La comuna 17, es la más extensa de la ciudad, inició su poblamiento en la década de los años 60's, con urbanizaciones al norte del Río Lili y parcelaciones al sur del mismo. Al inicio, el panorama urbanístico y arquitectónico estaba caracterizado por conjuntos habitacionales de uno o dos pisos, constituidos por unidades unifamiliares dispuestas en loteos regulares, con calles muy arborizadas, completamente pavimentadas, con la existencia de amplios antejardines (Urbanizaciones Gran Limonar y Capri) y dotadas de todos los servicios públicos.

En toda la comuna predomina lo vehicular sobre lo peatonal. Como excepción a las anteriores descripciones, existen tres asentamientos espontáneos, ocupados por estratos bajos de la población, originados hace 30 años aproximadamente: La Playa en el Río Meléndez, dos pequeños asentamientos: Los Samanes y Las Camelias y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuentan en la actualidad con organizaciones comunitarias como la Junta de Acción Comunal.

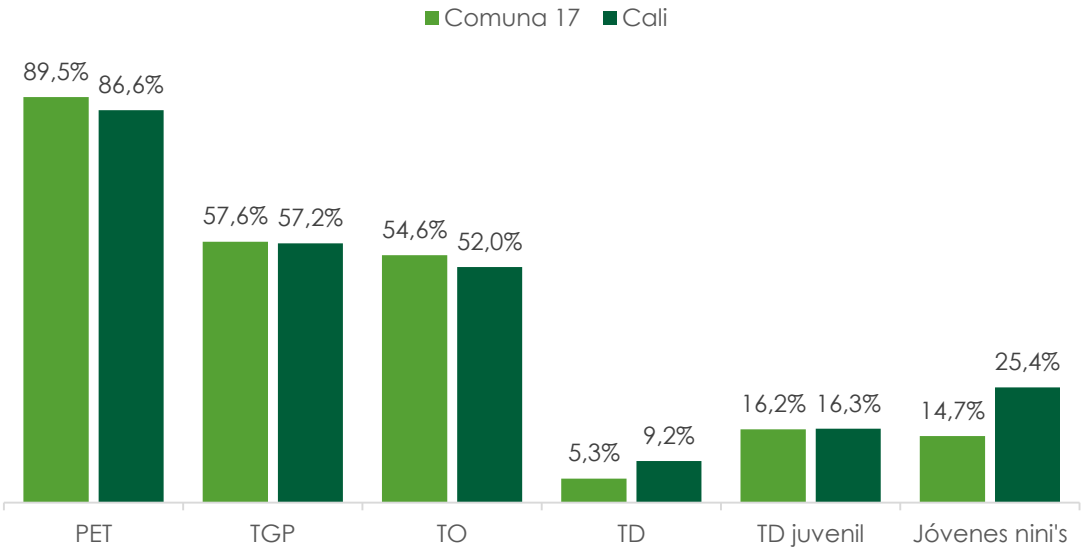
Las viviendas de la comuna 17 son predominantemente de estrato 5. De acuerdo con la información del CNPV-2018 del DANE, en la comuna 17 residen 144.082 personas, lo que equivale al 8,2% de la población de Cali.

Perfil Sociolaboral de la Comuna 17

Mercado Laboral en la Comuna 17

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 89,5% de la población de la Comuna 17 se encuentra en edad de trabajar (PET), cifra ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponden al TGP 57,6% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 17 es muy similar a la de Cali como un todo (57,2%).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 17 TO 54,6% es superior en comparación con Cali (52,0%) en 2,6 p.p. Para el caso de la tasa de desempleo, la Comuna 17 ostenta niveles inferiores de desempleo comparado con Cali (5,3% versus 9,2% respectivamente).

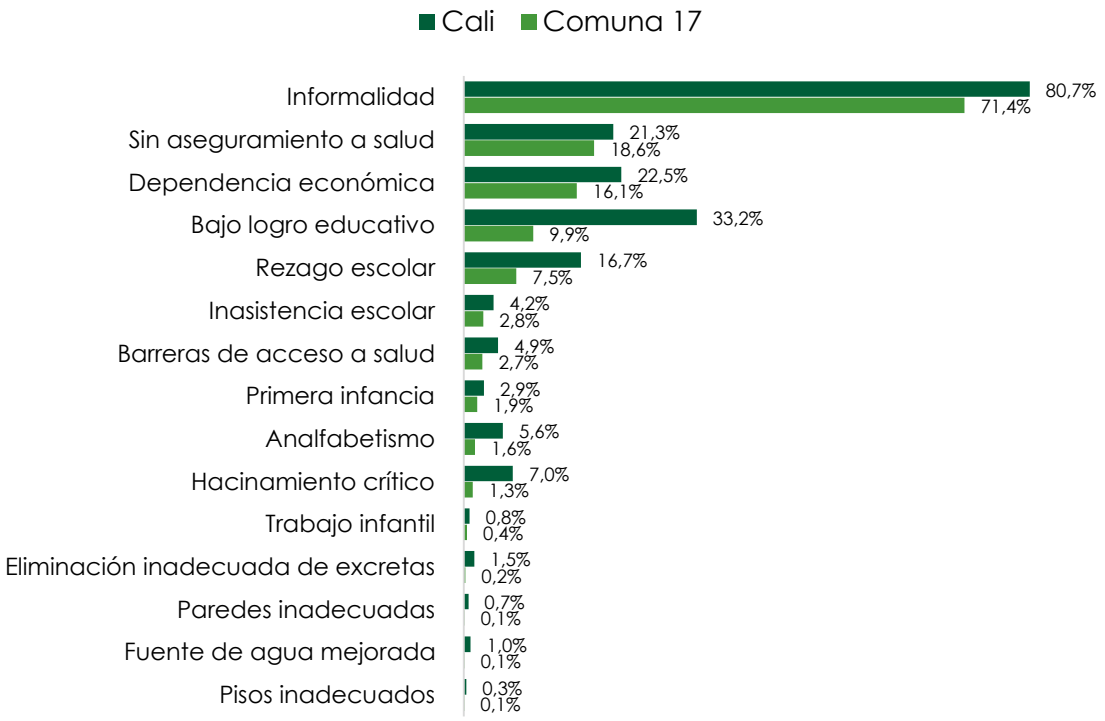
Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 17 residen 1.652 jóvenes, de los cuales, el 16,2% no logra conseguir trabajo y el 14,7% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en -0,1 p.p. frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en -10,7 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%, lo que sugiere mejores condiciones sociales y redes que protegen a la juventud frente al problema de la desescolarización.

Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 17

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 2,5% de la población de la Comuna 17 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 3.540 personas. Esta cifra es bastante inferior si se compara con la incidencia de pobreza para Cali la cual ronda el 11,5%.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

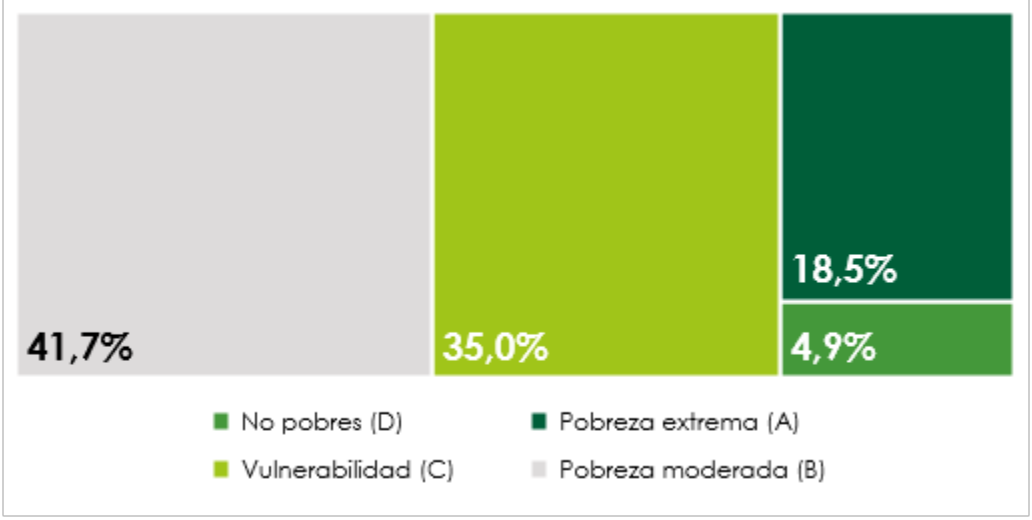
Las variables asociadas a la pobreza multidimensional con mayores prevalencias en la comuna 17 son en su orden la informalidad con 71,4%, de los encuestados en el SISBEN en esta comuna, el no tener aseguramiento en salud 18,6%, la dependencia económica con 16,1% y el bajo logro educativo 9,9%. Vale notar que estas variables son características que no son excluyentes y en ese sentido una persona puede tener uno o más de estos atributos (carencias) y por ello las sumatorias no deben dar 100%. Estas variables se asocian más a factores socio institucionales mientras que los factores asociados a las calidades de la vivienda y las dotaciones de servicios públicos tiene bajas prevalencias.

El Índice de Condición Social (ICS) es un indicador *proxy* de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. Para este caso específico, el índice

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se estimó a partir de los datos del CNPV-2018 del DANE. Así se estima que un 4% de la población en la comuna tiene baja muy baja capacidad de pago.

Gráfico 3. Clasificación de la población según SISBEN IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en Sisbén IV (corte junio de 2022).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 17 se encuentran registradas 2.302 personas, de las cuales el 18,5% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 41,7% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan mucho más de la mitad de la población vulnerable de la comuna (60,2%), lo que equivale a 1.384 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada[3] para el total de la población de la comuna se calcula con base en este dato en 0,8% la cual es una baja incidencia comparada con la Comuna 20(56,8%) en la zona de ladera o la Comuna 15 (52,16%) en el oriente de la ciudad.

Elementos de Demografía Empresarial en la Comuna 17

El Tejido Empresarial Formal en la Comuna 17
Empresas Según Tamaño en la Comuna 17

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2025, en la Comuna 17 existen 10944 empresas formales, las cuales son el 11,5% del total

[3] La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula tomando como base la proyección poblacional de las comunas publicada por Planeación Distrital y el dato crudo del SISBEN (poblaciones A+B).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de empresas emplazadas en Cali. De éstas el 91,5% son microempresas y el 6,7% corresponde a pequeñas empresas. Datos que de forma abultada revelan que el tejido empresarial caleño es desde el punto de vista del tamaño micro.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 17

Empresas	Part(%) comuna
Micro	91,5
Pequeñas	6,7
Medianas	1,4
Grandes	0,4

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2025.

Empresas Según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 17

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 37,4% y servicios 46,9% (un 84,3% del total en la Comuna 17). Con menor participación, la manufactura explica el 7,1% del tejido empresarial en la comuna y el restante 8,6% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 17

Empresas	Part(%) comuna
Comercio	37,4
Servicios	46,9
Manufactura	7,1
Otros	8,6

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 17

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 17 se identificaron un total de 6360 anidados en 56 actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

económica, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 4397 unidades económicas y explican el 69,1% de ellas en la Comuna 17. Sobre salen en su orden: "*Complejos o corredores comerciales"* con un 13,7% de las unidades económicas en la comuna, "*Tiendas, graneros, s/mercad*" con un 9,2% y "*Restaurante con servicio a la mesa o domicilio"* con 8,3%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 17

Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Complejos o corredores comerciales	874	13,7
Tiendas, graneros, s/mercad	584	9,2
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	528	8,3
Otros establecimientos de servicios	491	7,7
Unidades desocupadas	466	7,3
Otros establecimientos de comercio	423	6,7
Peluquerias barberias o salas de belleza	358	5,6
Puesto movil	247	3,9
Entidades gubernamentales	226	3,6
Entidades de salud y atencion medica	200	3,1
Total 10 Principales	**4397**	**69,1**
Total Comuna 17	**6360**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.

Actividad Económica Informal en el Espacio Público al Interior de la Comuna 17

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 17

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora. Así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la Comuna 17 se identificaron 200 vendedores residentes en ella y 483 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir, la diferencia neta es de -283, lo que implica que la comuna es una **atractora** neta de vendedores informales Ver tabla 4. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 17 residen el 1,3% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 3,2% de éstos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 17

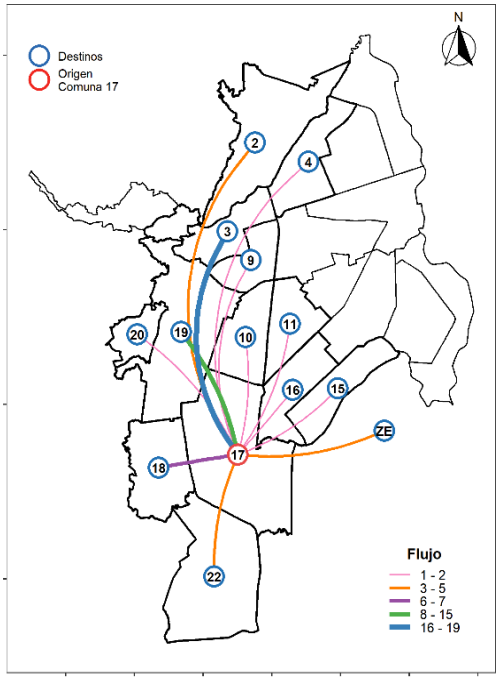
Actividades/Sectores	Vendedores	% de Cali
Residentes en la Comuna 17	200	1,3
Trabajadores en la Comuna 17	483	3,2

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

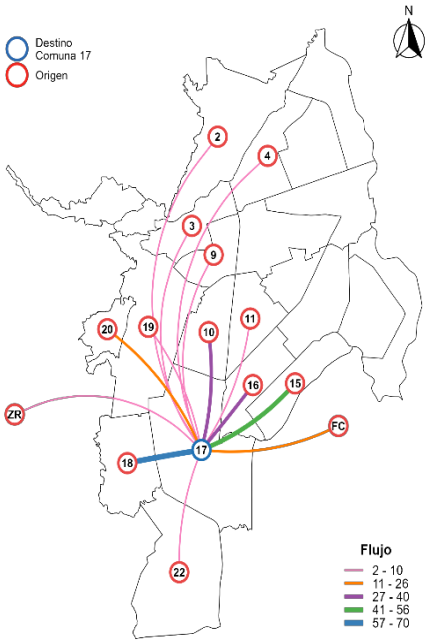
En el mapa 2 se presentan los flujos de vendedores informales en función de su origen y su destino. En el panel A se muestran los flujos desde la comuna 17 hacia otras localidades del distrito. De los 200 vendedores residentes en la comuna 17 un total de 116 (59,5%) no se desplaza de esta, los restantes 81 (40,5%) se desplazan a laborar principalmente hacia la comuna 3 (19 personas), la comuna 19 (15 personas) y la comuna 18 (7 personas).

Mapa 2. Flujo de vendedores informales de la comuna

Panel A
Flujo hacia otras comunas



Panel B
Flujo desde otras comunas



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el panel B se registran los flujos hacia la comuna 17, de los 483 vendedores 364 (75,4%) vienen de otras comunas. Principalmente provienen de la comuna 15 provienen 54 (11.2% de los que quienes laboran en la comuna 17), 40 de la comuna 10 (8,3%), 37 de la comuna 16 (7,7%) y 26 de la comuna (13).

Con este proyecto se busca contribuir a la meta del Plan de Desarrollo de la Comuna 17 61020020016-1702 A diciembre de 2027, se han fortalecido 632 personas del ecosistema empresarial. Durante la vigencia 2026, se fortalecerán 200 emprendimientos.

COMUNA 19

La comuna 19 se encuentra en el oriente de la ciudad. Limita por el sur con la comuna 18 y por el suroriente con la comuna 17, por el oriente con la comuna 10 y por el norte con las comunas 3 y 9. Al occidente se encuentran la comuna 20 y los corregimientos de La Buitrera y Villa Carmelo. La comuna 19 cubre el 9,4% del área total de Santiago Cali con 1.136 hectáreas. Geográficamente está en el piedemonte del Cerro de Cristo Rey y en su parte sur es atravesada de oeste a este por el río Cañaveralejo.

La Comuna 19 está, a lo largo del corredor centro-sur de la ciudad y está conformada por 33 barrios/sectores, los cuales corresponden a:

- El Refugio
- La Cascada
- El Lido
- Urbanización Tequendama
- Barrio Eucarístico
- San Fernando Nuevo
- Urbanización Nueva Granada
- Santa Isabel Bellavista
- San Fernando Viejo
- Miraflores
- 3 de Julio

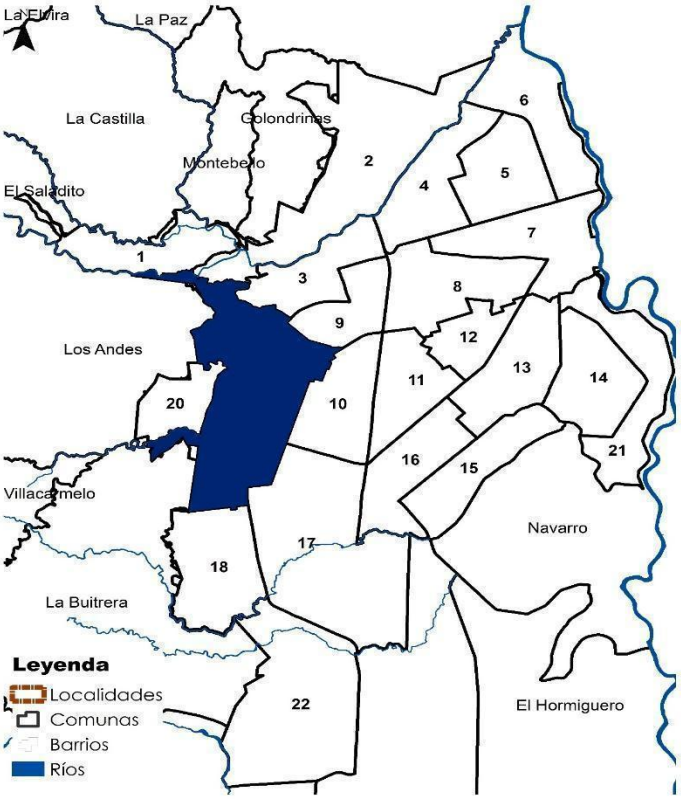
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El Cedro
- Champagnat
- Urbanización Colseguros
- Los Cámbulos
- El Mortiñal
- Urbanización Militar
- Cuarto de Legua - Guadalupe
- Nueva Tequendama
- Camino Real - Joaquín Borrero Sinisterra
- Camino Real - Los Fundadores
- Santa Bárbara
- Sector Altos de Santa Isabel
- Tejares - Cristales
- Unidad Residencial Santiago de Cali
- Unidad Residencial El Coliseo
- Cañaveralejo - Seguros Patria
- Cañaveral
- Pampa Linda
- Sector Cañaveralejo Guadalupe Antigua
- Sector Bosque Municipal
- Unidad Deportiva Alberto Galindo
- Plaza de Toros.

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 4. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 19 residen 83.574 personas, lo que equivale al 4,7% de la población de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mapa 1 Ubicación de la Comuna 19



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP)

La comuna 19 fue constituida mediante acuerdo 15 de 1991, compuesta por la historia urbanística de Cali que se remonta a los siglos XVI y XVII cuando su papel principal consistía en ser uno de los asentamientos de paso entre el reino de Nueva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Granada y Perú. Su perímetro urbano era una angosta faja situada en la encrucijada formada por el camino a Popayán, el camino a Juanchito, Candelaria y el río Cali. Fue un crecimiento sin mayores afanes que se extendió entre 1536 y 1780. En 1870 ya tenía fisonomía de centro de circulación mercantil.

El proceso de urbanización de la Comuna 19, antes de ser constituida como tal, se desarrolló cumpliendo con los patrones y normas establecidas por la comunidad y la Administración Municipal, lo que se hace evidente en las condiciones urbanísticas normales. Para 1930 el sector de Meléndez era el sur rural de la ciudad y el barrio San Fernando se constituyó en una ciudadela de casas bajas, donde vivían miembros selectos de la sociedad caleña.

El sector plano de la comuna lo conforman los barrios desde San Fernando Viejo hasta El Refugio y desde Seguros Patria hasta Colseguros y Champagnat, en unos barrios de estrato medio a alto, cuyo proceso de formación se enmarcan dentro de la normalidad del desarrollo de una cuidad. De la misma manera el sector de ladera de la Comuna lo conforman barrio y sectores que van desde Santa Bárbara, Cristales-Tejares, Bellavista y el Mortiñal, en el lado oriental de la Comuna 20 y hasta el Bosque Municipal, y La Sirena, sector El Mango y La Luisa hacia el lado occidental de la misma. Algunos de estos sectores de ladera pertenecían a la Comuna 20, y a la zona rural, y se fueron desarrollando a partir de invasiones y asentamientos con construcciones precarias de vivienda, que limitaban con barrios de estrato 6, hasta constituirse en grandes urbanizaciones con estratos 2 y 3.

Perfil Sociolaboral de la Comuna 19

Mercado Laboral en la Comuna 19

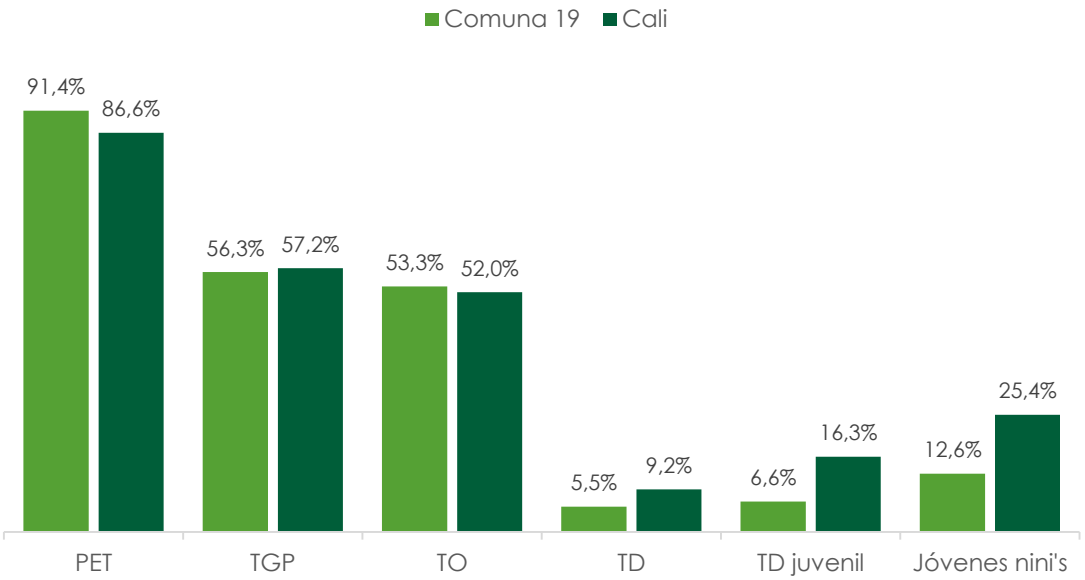
De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 91,4% de la población de la Comuna 19 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al TGP 56,3% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 19 es ligeramente inferior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 19 TO 53,3% es superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la Comuna

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (5,5% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

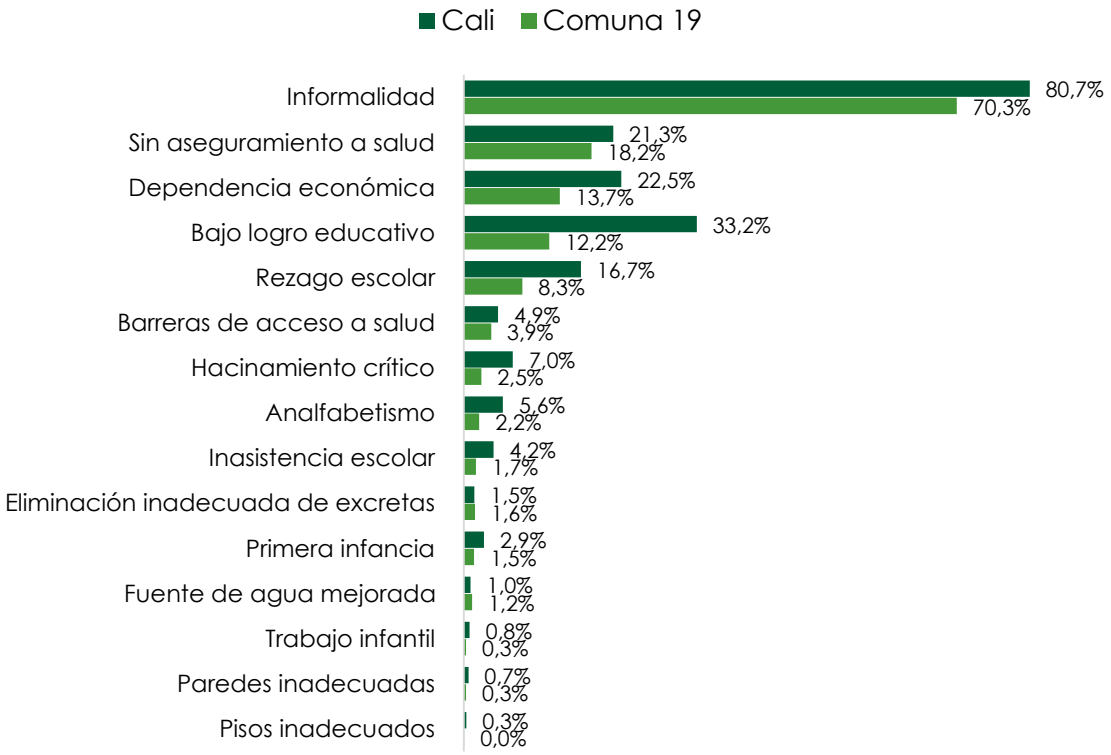
Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 19 residen 910 jóvenes, de los cuales, el 6,6% no logra conseguir trabajo y el 12,6% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en -9,7 p.p. frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en -12,8 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 19

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 3,7% de la población de la Comuna 19 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 3.117 personas.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional IPM



Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE. Elaboración propia.

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 19 se encuentran registradas 4.075 personas, de las cuales el 25,5% se encuentran en pobreza extrema (Grupo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A) y el 39,2% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan mucho más de la mitad de la población vulnerable de la comuna (64,7%), lo que equivale a 2.637 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada[4] se calcula con base en este dato en 2,4% la cual es una baja incidencia comparada con la Comuna 20(56,8%) en la zona de ladera o la Comuna 15 (52,16%) en el oriente de la ciudad.

El Índice de Condición Social (ICS) es un indicador *proxy* de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. Para este caso específico, el índice se estimó a partir de los datos del CNPV-2018 del DANE. Así se estima que un 6,4% de la población en la comuna tiene baja muy baja capacidad de pago.

Elementos de Demografía Empresarial en la Comuna 19

El Tejido Empresarial Formal en la Comuna 19
Empresas Según Tamaño en la Comuna 19

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 19 existen **8.113** empresas formales, las cuales son el 9,7% del total de empresas emplazadas en Cali. De éstas el 85,6% son microempresas y el 11,5% corresponde a pequeñas empresas. Datos que de forma abultada revelan que el tejido empresarial caleño es desde el punto de vista del tamaño micro.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 19

Empresas	**Part(%) comuna**
Micro	85,6
Pequeñas	11,5
Medianas	2,3
Grandes	0,7

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas Según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 19

[4] La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula tomando como base la proyección poblacional de las comunas publicada por Planeación Distrital y el dato crudo del SISBEN (poblaciones A+B).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 33,8% y servicios 50,9% (un 84,7% del total en la Comuna 19). Con menor participación, la manufactura explica el 8% del tejido empresarial en la comuna y el restante 7,3% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 19

Empresas	**Part(%) comuna**
Comercio	33,8
Servicios	50,9
Manufactura	8
Otros	7,3

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 19

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 19 se identificaron un total de 8746 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 5882 unidades económicas y explican el 67,3% de ellas en la Comuna 19. Sobresalen en su orden: "*Otros establecimientos de servicios"* con un 12,8% de las unidades económicas en la comuna, "*Unidades desocupadas*" con un 11,1% y "*Tiendas, graneros, s/mercad"* con 10,1%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 19

Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Otros establecimientos de servicios	1116	12,8
Unidades desocupadas	967	11,1
Tiendas, graneros, s/mercad	879	10,1
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	644	7,4
Entidades gubernamentales	462	5,3
Otros establecimientos de comercio	455	5,2
Entidades de salud y atencion medica	436	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 19		
Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Puesto movil	417	4,8
Peluquerias barberias o salas de belleza	260	3
Actividades artisticas	246	2,8
Total 10 Principales	**5882**	**67,3**
Total Comuna 19	**8746**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.

Actividad Económica Informal en el Espacio Público al Interior de la Comuna 19

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 19

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la Comuna 19 se identificaron 163 vendedores residentes en esta y 705 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir, la diferencia neta es de -542, lo que implica que la comuna es una **atractora** neta de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 19 residen el 1,1% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 4,7% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 19		
Actividades/Sectores	**Vendedores**	**% de Cali**
Residentes en la Comuna 19	163	1,1
Trabajadores en la Comuna 19	705	4,7

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, los flujos de vendedores muestran que el 6,8% viven y trabajan en la comuna (48 vendedores), en otras palabras, esta comuna es predominantemente **receptora** de vendedores informales.

Entre los que viven en la comuna 19 un grupo importante se desplaza hacia la comuna 3 (8,1%, 57 vendedores), lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal en tanto atractor.

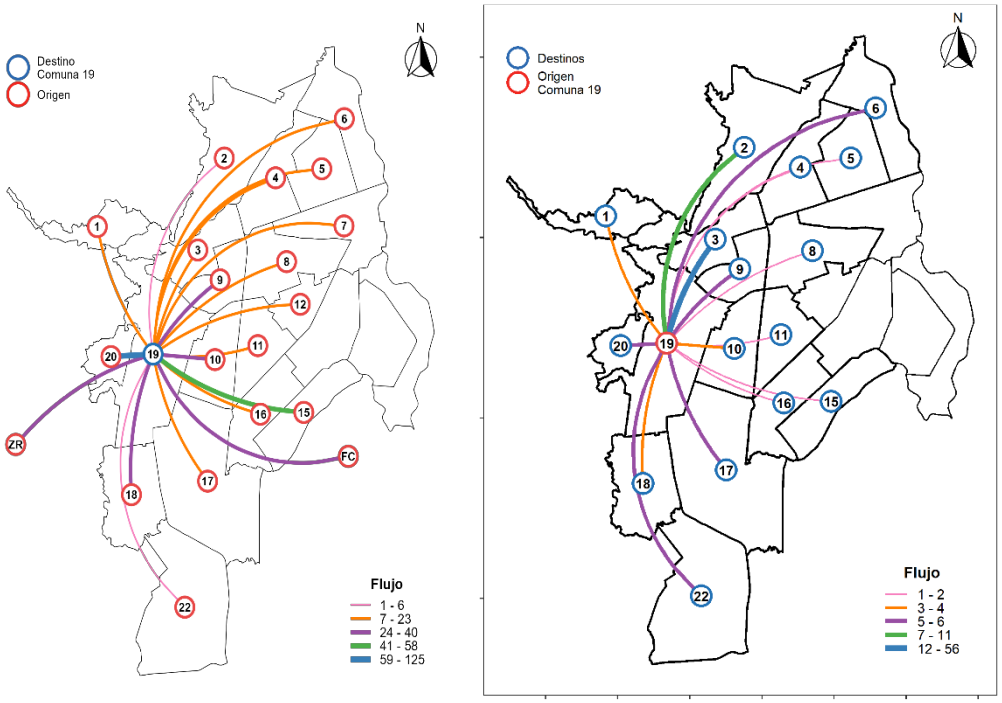
Mientras tanto 657 vendedores informales llegan de otros lugares para realizar su actividad económica en la comuna 18 (93,2% de quienes laboran en el territorio). De ellos 125 de la comuna 20, 40 vienen de los corregimientos, 51 de la comuna 15, 46 de la comuna 13.

Mapa 2. Flujo de vendedores informales de la comuna 19

Panel A
Flujo hacia otras comunas

Panel B
Flujo desde otras comunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



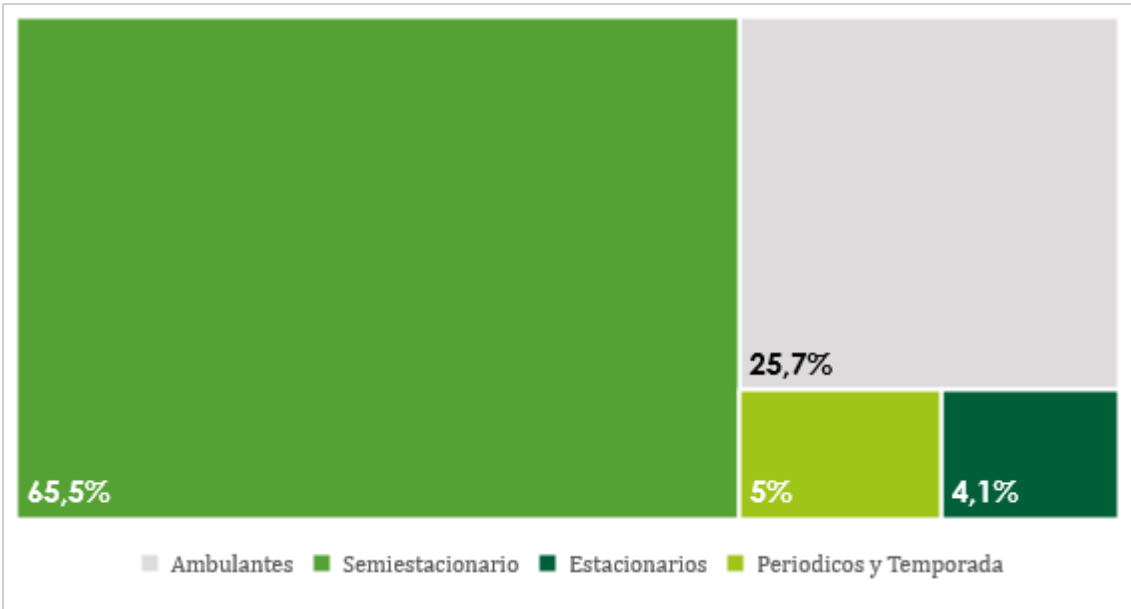
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Tipologías de Vendedores Informales en la Comuna 19

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 705 vendedores informales que trabajan en la Comuna 19 el 25,7% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin un lugar fijo de trabajo), el 65,5% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 9,1% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), No se registran vendedores de temporada (Feria de Cali, escolar, etc.) y periódicos (Realizan actividades en determinados días de la semana o el mes Ejemplo: Salida de misa dominical)

Gráfico 4. Tipo de vendedor informal Comuna 19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por último, los vendedores informales que laboran en la comuna 19 comercializan principalmente Bebidas (25,8%), Dulcería (12,5%), Artistas (Cantantes / Teatreros / Malabarismo) (9,2), alimentos típicos (8,4%), frutas y verduras (7,8%), servicios (7,4%) y cholados (6,2%) estos productos representan el 77,3% del total de los comercializados en la comuna.

Tabla 5. Productos comercializados por los vendedores informales de la Comuna 19

Producto	Vendedores	%
Bebidas	182	25,8
Dulcería	88	12,5
Artistas (Cantantes / Teatreros / Malabarismo)	65	9,2
Alimentos típicos	59	8,4
Frutas y verduras	55	7,8
Servicios	52	7,4
Cholados / Ensaladas frutas / Helados	44	6,2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

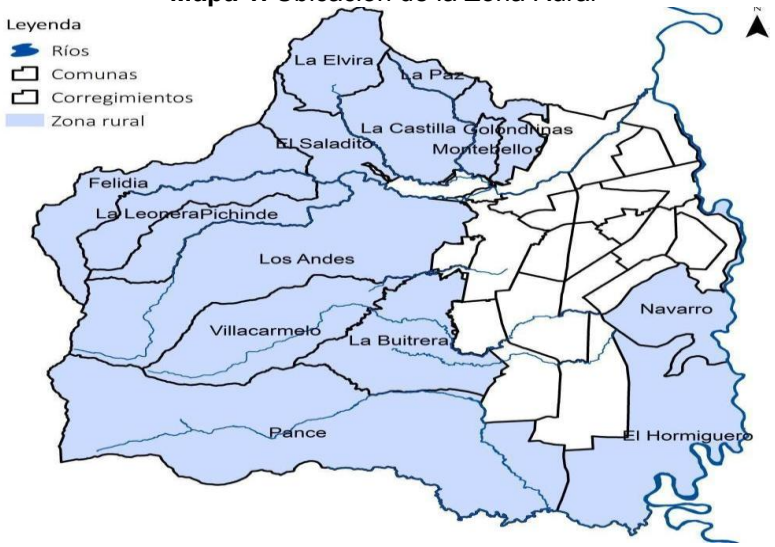
Bolsos / Calzado / Ropa (Moda)	38	5,4
Fritos	33	4,7
Artesanías	23	3,3

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA RURAL

La zona rural de Cali está conformada por 15 corregimientos, los cuales corresponden a Los Andes, El Saladito, Montebello, La Castilla, Villacarmelo, La Buitrera, Felidia, La Elvira, La Paz, La Leonera, Pichindé, El Hormiguero, Navarro, Pance y Golondrinas. Las viviendas de la zona rural son predominantemente de estrato 1. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en los corregimientos residen 55.386 personas, lo que equivale al 3,0% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Zona Rural



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

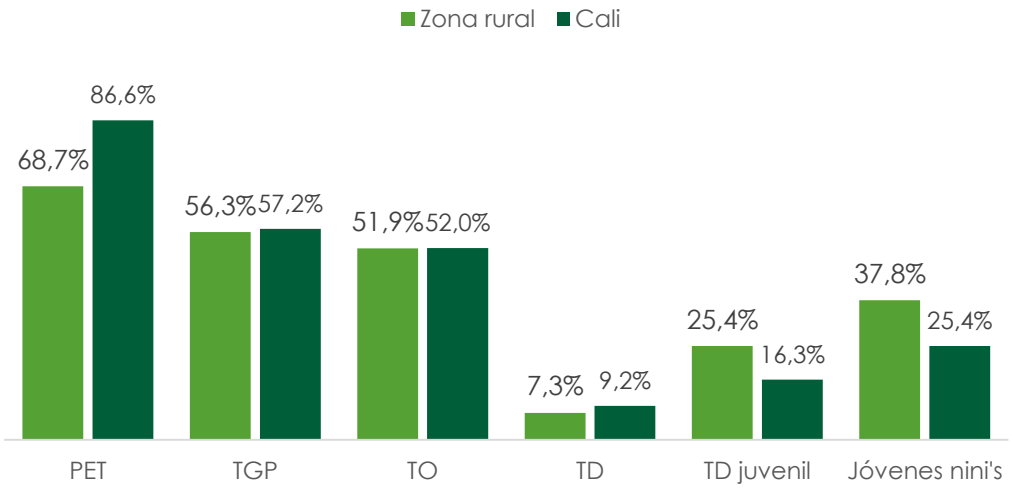
Perfil Sociolaboral de la Zona Rural

Mercado Laboral en la Zona Rural

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) -2018, el 68,7% de la población de la zona rural se encuentra en edad de trabajar (PET), muy por debajo de la observada para el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una mayor presencia de población menor de 15 años en la zona rural. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al 56,3% de las personas mayores de 15 años. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa es ligeramente inferior con respecto a Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la zona rural es 51,9%, superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la zona rural ostenta niveles inferiores de desempleo en comparación con Cali (7,3% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



C

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la zona rural residen 19.431 jóvenes, de los cuales, el 12,5% no logra conseguir trabajo y el 37,8% no

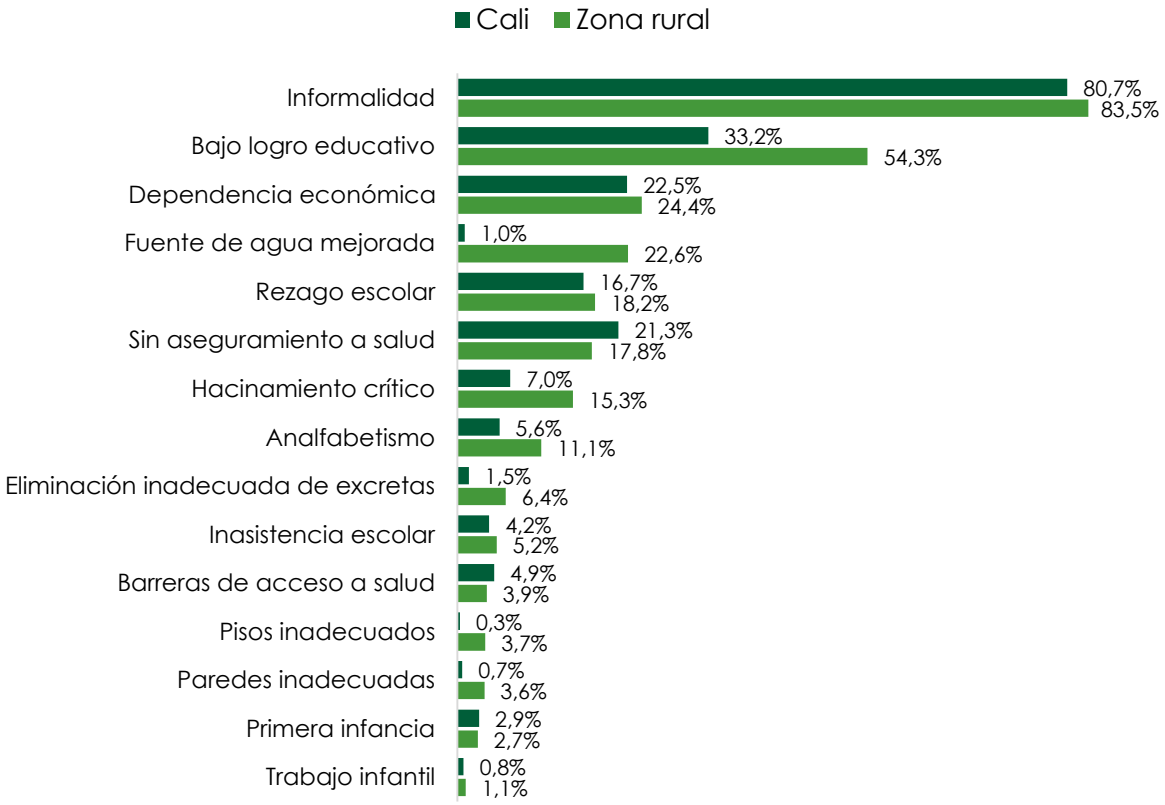
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la zona rural es más baja frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa ocurre lo contrario (25,4%).

Pobreza y Vulnerabilidad en la Zona Rural

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 20,2% de la población de la zona rural se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 11.077 personas. Casi 10 puntos porcentuales por encima del total de Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

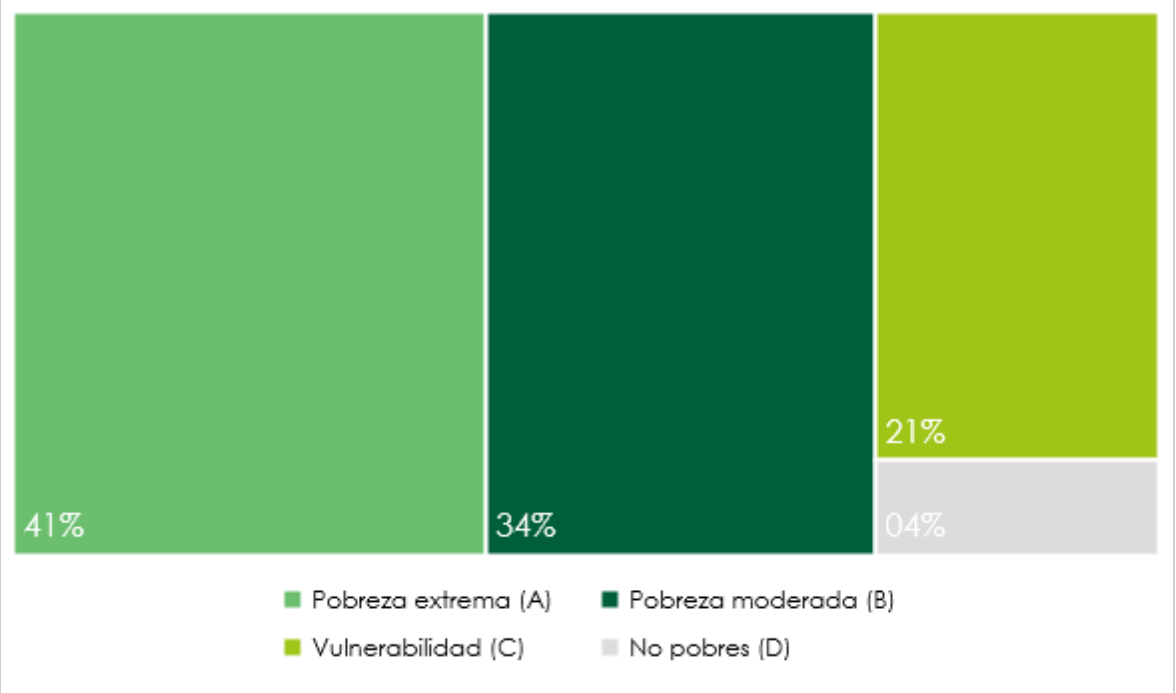
Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 45,1% de la población en la zona rural tiene muy baja capacidad de pago, muy por encima de la cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la zona rural se encuentran registradas 32.118 personas, de las cuales el 41,2% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 34,0% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan el grueso de la población vulnerable de la comuna, lo que equivale a 24.161 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula con base en el total de población registrada en Sisbén. De otra parte, un 41,6% de la población en la comuna tiene baja muy baja capacidad de pago.

Gráfico 3. Clasificación de la población según SISBEN IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos del Sisbén IV (corte junio de 2022).

Con este proyecto se busca contribuir al cumplimiento del indicador del Plan de Desarrollo: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y social con enfoque diferencial y de género. Durante la vigencia 2026 se fortalecerán 455 unidades productivas en las comunas 1 (100), 17 (200) y el corregimiento de La Elvira (30).

En las distintas comunas y corregimientos de la ciudad, se hace necesario impulsar el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos, por ello se requiere realizar un proceso de fortalecimiento a las unidades productivas para la generación de ingresos, fortalecer sus capacidades empresariales con el objetivo de mitigar la falta de oportunidades laborales, impactando en gran medida los ingresos que perciben las familias ubicadas en esta comunidad; es así como con la consecución y ejecución de este proyecto se busca dotar a la comunidad de herramientas y conocimientos prácticos. Así pues, considerando que la oferta laboral en el país no es suficiente, los emprendimientos (en todas sus escalas) son una excelente opción para lograr la generación de ingresos a personas vulnerables en las diferentes comunas y corregimientos.

Dicho fortalecimiento es generador de reactivación económica a través de emprendimientos en el sector. La cual, a su vez, es generador de ingresos y de eventuales empleos. Una atmósfera así en las Comunas 1, 17, 19 y en el corregimiento de La Elvira, es más amigable para el desarrollo humano atacando indirectamente las problemáticas previamente expuestas.

6.2 OPORTUNIDAD Y/O CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Según el Centro de Inteligencia Económica y de Competitividad de la Secretaría de Desarrollo Económico, en Santiago de Cali existe un bajo desarrollo empresarial de los actores comerciales enfocado a productos de consumo masivo en el ecosistema local del corregimiento y las comunas objeto de este proyecto. Cali, siendo la tercera ciudad del país, enfrenta problemas de competitividad territorial que aparecen reflejados en las características principales de las unidades económicas de Cali: (i) por tamaño: son micro (90,17%) o pequeñas empresas (3%); y por organización jurídica: son personas naturales en economía informal (45.1%). Estos bajos niveles de empresas sostenibles y con alta capacidad de producción se ven reflejados en el alto porcentaje de las microempresas que existen en la ciudad. Por lo cual, el desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento a las capacidades técnicas de los emprendimientos en los temas que demanda llevar a cabo su actividad económica y que busquen dinamizar e internacionalizar los productos locales, se presenta como una herramienta útil y necesaria para la economía local.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2026 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

➔Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago de Cali. BP - 26005520

➔Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 17 de Santiago de Cali. BP- 26005532

➔Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 19 de Santiago de Cali. BP-26005533

➔ Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de la Elvira de Santiago de Cali. BP-26005512.

Con el fin de ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover la competitividad e impulsar el crecimiento y sostenimiento, se busca realizar el fortalecimiento de las condiciones técnicas de las 455 unidades productivas de las comunas 1, 17, 19 y el Corregimiento de La Elvira.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para fortalecer las capacidades empresariales y productivas de emprendedores, microempresarios y micronegocios ubicados en las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de la Elvira de Santiago de Cali. En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> Art. 96. "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…)"

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo para permitir la pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y apoyar recursos al proyecto, la Secretaria de Desarrollo Económico, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Los convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5o, 6o, 7o y 8o del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

> *El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (…)*
>
> *El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.*
>
> *La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo anterior y al resultado de la SIP, la entidad ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión: “Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1 de Santiago de Cali - BP-26005520, Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 17 de Santiago de Cali - BP-26005532, Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 19 de Santiago de Cali y Fortalecimiento empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de La Elvira de Santiago de Cali - BP-26005512”.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali”, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026, aprobado mediante Acuerdo 0591 de 2024”, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones..

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

El Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)".

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

El artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores. Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dispone: "Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (…)

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II, o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública".

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita el fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de emprendedores, microempresarios y micronegocios ubicados en las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141900	80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
86132000	86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
86101705	80000000	86100000	86101700	Capacitación Administrativa
80101501	80000000	80100000	80101500	Servicios de Asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80141902	80000000	80140000	80141902	Reuniones y eventos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 20546

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció como deber de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, realizó el análisis del sector que se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para fortalecer las capacidades empresariales y productivas de emprendedores, microempresarios y micronegocios ubicados en las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de la Elvira de Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de emprendedores, microempresarios y micronegocios ubicados en las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira de Santiago de Cali.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en la comuna 1, 17, 19 y Corregimiento de la Elvira.

Población a beneficiar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ficha BP	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26005520	Comuna 1	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	100
BP-26005532	Comuna 17	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	200
BP-26005533	Comuna 19	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	125
BP-26005512	Corregimiento La Elvira	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	30
TOTAL			455

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se establece un presupuesto oficial para el convenio por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($2.329'174.750)**.

Los aportes del convenio se estiman de la siguiente manera: un aporte de por lo menos el **9,18%** del valor del convenio por parte de la ESAL asociada, o sea, al menos **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($213'713.280),** como aporte del Distrito de Santiago de Cali la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MCTE. ($2.115'461.470) incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato desagregados así en la ficha EBI:

Obligaciones del proyecto - BP 26005520:

ANEXO DETALLE						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 1	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria publica y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.	Número	1	$ 1.866.240	$ 1.866.240
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.	Número	1	$ 1.915.470	$ 1.915.470
SUBTOTAL						**$ 3.781.710**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1	Realizar formación en Costos de Producción ara 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.	Horas	64	$ 97.847	$ 6.262.208
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales ara 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación	Horas	64	$ 97.847	$ 6.262.208

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de market place e instagram shopping.				
SUBTOTAL						**$ 12.524.416**
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 1	Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne,huevo o pollo).	Número	800	$ 13.000	$ 10.400.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones	Número	4	$ 1.728.000	$ 6.912.000
		Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	100	$ 3.000.000	$ 300.000.000
		Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas	Número	1	$ 2.686.074	$ 2.686.074
SUBTOTAL						**$ 319.998.074**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**$ 336.304.200**

Obligaciones del proyecto - BP 26005532:

ANEXO DETALLE						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 17	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria publica y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.	Número	1	2.556.694	2.556.694

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona beneficiaria. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas.	Número	1	2.663.280	2.663.280
SUBTOTAL						**5.219.974**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 17	Realizar formación en Plan de Negocios para 200 emprendedores, distribuidos en 8 grupos de 25 personas cada uno; cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.	Horas	160	97.846	15.655.360
		Realizar formación en Costos de Producción para 200 emprendedores, distribuidos en 8 grupos de 25 personas cada uno cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de su negocios.	Horas	160	97.846	15.655.360

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 200 emprendedores, distribuidos en 8 grupos de 25 personas cada uno cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e instagram shopping.	Horas	160	97.846	15.655.360
SUBTOTAL						**46.966.080**
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 17	Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener una bebida acompañada de una harina y una proteína (carne,huevo o pollo).	Número	3000	10.584	31.752.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas incluso, en condicion de discapacidad, dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones	Número	8	2.208.000	17.664.000
		Suministrar insumos para cada una de las 200 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	200	3.959.225	791.845.097
		suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 200 beneficiarios de las unidades productivas	Número	1	5.642.880	5.642.880
SUBTOTAL						**846.903.977**
1.1.4	Realizar feria empresarial de las unidades económicas beneficiarias de la comuna 17.	Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 200 microempresarios.	Número	1	30.555.197	30.555.197

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Número	1	486.122	486.122
SUBTOTAL						**31.041.319**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**930.131.350**

Obligaciones del proyecto - BP 260005533:

ANEXO DETALLE						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 19	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, afiches, perifoneos y videos promocionales que promueva la convocatoria publica y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.	Número	1	$ 2.332.800	$ 2.332.800
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas.	Número	1	$ 2.430.020	$ 2.430.020
SUBTOTAL						**$ 4.762.820**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 19	Realizar formación en Plan de Negocios para 125 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 25, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.	Horas	100	$ 97.847	$ 9.784.700
		Realizar formación en Costos de Producción para 125 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 25, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.	Horas	100	$ 97.847	$ 9.784.700
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 125 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 25, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.	Horas	100	$ 97.847	$ 9.784.700
SUBTOTAL						**$ 29.354.100**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 19	Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).	Número	1875	$ 10.584	$ 19.845.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones	Número	5	$ 1.728.005	$ 8.640.025
		Suministrar insumos para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	125	$ 5.663.111	$ 707.888.875
SUBTOTAL						**$ 736.373.900**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**$ 770.490.820**

Obligaciones del proyecto - BP 260005512:

ANEXO DETALLE						
Ítem	**Actividad del Proyecto**	**Detalle de las Actividades**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del corregimiento de la Elvira	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria publica y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.	Número	1	559.872,00	559.872,00
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.	Número	1	599.400,00	599.400,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUBTOTAL						**1.159.272,00**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de la Elvira	Realizar formación en Plan de Negocios para 30 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 30 personas. el grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.	Horas	16	97.847,00	1.565.552,00
		Realizar formación en Costos de Producción para 30 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 30 personas. el grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios.	Horas	16	97.847,00	1.565.552,00
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 30 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 30 personas. el grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de market place e instagram shopping.	Horas	16	97.847,00	1.565.552,00
SUBTOTAL						**4.696.656,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del corregimiento de la Elvira	Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne,huevo o pollo).	Número	360	10.584,00	3.810.240,00
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones	Número	1	1.728.000,00	1.728.000,00
		Suministrar insumos para cada una de las 30 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	30	2.013.118,00	60.393.540,00
		suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 30 beneficiarios de las unidades productivas	Número	1	2.916.000,00	2.916.000,00
SUBTOTAL						**68.847.780,00**
1.1.4	Realizar feria empresarial de las unidades económicas beneficiarias del corregimiento de la Elvira	Realizar una (1) experiencias comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a los 30 microempresarios.	Número	1	3.264.373,00	3.264.373,00
		Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Número	1	567.019,00	567.019,00
SUBTOTAL						**3.831.392,00**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**78.535.100,00**

10.5 FORMA DE PAGO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece

DETALLE	%
Estampilla pro deportes	2,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa ASOCIADO. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa ASOCIADO
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: Todos los demás costos e impuestos asociados que se generen para el cumplimiento del presente.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato y / Convenio.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

el desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del distrito santiago de cali – secretaría de desarrollo económico, se realizará de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cancelación de los aportes del distrito de santiago de cali		
desembolso	porcentaje (%)	valor ($)
primer	9.88	$ 209.216.293
segundo	45.72	$ 967.341.004
tercer	44.38	$ 938.904.173
total aportes desembolsados		$ 2.115.461.470

A) primer desembolso**:** por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 209.216.293), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con los respectivos entregables, soportes y evidencias que se enuncian a continuación, a partir de la siguiente discriminación:

Un documento para las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira que contenga:

1. El plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada uno de los corregimientos y la comuna, previa aprobación del supervisor.

2. Informe de la convocatoria abierta y pública que contenga la relatoría del proceso de selección y la caracterización de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe también deberá contener:

   a. Plan de difusión implementado que especifique las condiciones de modo tiempo y lugar, tanto en medios impresos y digitales (piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales), soportado con evidencia fotográfica y/o videográfica.
   b. Entrega del formato de inscripción diligenciado por los beneficiarios y sistematización por medio de una base de datos en formato Excel (.xls o .xlsx),
   c. Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, acompañado de la respectiva ponderación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la luz de los criterios de selección definidos para la presentación tipo pitch de los aspirantes.

3. Documento técnico que evidencie el proceso de caracterización de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe deberá contener:

   a. Documento que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios
   b. Fichas de caracterización DUB diligenciadas (la cual será entregada por gestión documental de la Alcaldía de Cali)
   c. Documento en formato Excel (.xls o .xlsx) con información de la caracterización de los beneficiarios.

4. Entregar un informe técnico que evidencie la realización de la formación y acompañamiento empresarial a las unidades productivas en los temas establecidos en el anexo detallado de cada proyecto de inversión; al informe se deberá anexar:

   a. Listado de asistencia de los beneficiarios por cada sesión de formación de las comunas 1, 17,19 y el corregimiento de La Elvira:

      - 100 beneficiarios de la comuna 1.
      - 200 beneficiarios de la comuna 17.
      - 125 beneficiarios de la comuna 19.
      - 30 beneficiarios del corregimiento de La Elvira.

   b. Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas de cada uno de los emprendedores de las comunas 1, 17,19 y el corregimiento de La Elvira.
   c. Registro fotográfico de la formación realizada.

5. Registro fotográfico que relacione la actividad logística realizada:

   a. Alquiler del espacio para la ejecución de la formación, en los cuales se cuente con sillas para cada una de las personas de cada grupo en cada jornada, iluminación suficiente, tablero, acceso a baterías sanitarias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. Registro fotográfico de la entrega de refrigerios a los participantes de las jornadas de formación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida).

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATRO PESOS ($ 967.341.004), a la presentación del informe de avance técnico y entrega de los siguientes productos previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Para las comunas 1, 17 y 19 y el corregimiento de la Elvira:

1. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos el cual deberá contener:

   a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
   b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

C) TERCER DESEMBOLSO**:** por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($ 938.904.173), a la presentación del informe final técnico que refleje el cumplimiento de las actividades del contrato y a la entrega de los siguientes productos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

2. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos de las comunas 1, 17 y 19, este informe deberá contener:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. Realizar Informe técnico sobre el desarrollo de las ferias empresariales de la comuna 17 y el Corregimiento de la Elvira; documento que deberá incluir los siguientes puntos:

✓ Detallar información del proceso de adecuación del espacio para el desarrollo de la feria, es decir, dirección y ubicación del espacio donde se realizó la feria.
✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: alquiler de stands, sonido del evento, mobiliarios y entrega de refrigerios.
✓ Registro fotográfico de la feria de emprendimiento.

✓ Documento que evidencie la realización de un informe final del proyecto con la comunidad en un evento público, para la comuna 17 y el corregimiento La Elvira.

Nota 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que el contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

Nota 2: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 3: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 4: No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a las señaladas en precedencia.

Nota 5: Para los desembolsos de los recursos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de seguridad social integral (pensión, salud, arl) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Nota 6. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, posterior a inicio de ejecución del convenio. Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio. Habrá entregables que no requieran medios de verificación adicionales, estos deben quedar identificados y notificados al contratista posterior al inicio de la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, en las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de La Elvira.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

Del proyecto ficha BP-26005520 – Comuna 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
2. Realizar sesiones presenciales y virtuales para la inscripción y caracterización de los aspirantes, en coordinación con la Secretaría. Se evaluará y seleccionará a los beneficiarios mediante criterios previamente acordados, incluyendo el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. La base de datos dinámica con la información de los inscritos se actualizará en tiempo real, utilizando herramientas acordadas con la Secretaria como Excel, Google Forms o Google Sheets, garantizando la transparencia y acceso compartido a la información. Durante el proceso, cada aspirante presentará una exposición tipo pitch de su unidad productiva, facilitando la evaluación conjunta. Así mismo, dentro del proceso de selección se realizarán visitas de verificación de la existencia y funcionamiento de las unidades productivas.
3. Impartir formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
4. Impartir formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
5. Entregar los refrigerios necesarios para el desarrollo de las formaciones.
6. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades y en acuerdo con la Secretaría
7. Suministrar los insumos necesarios para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas conforme a las necesidades o requerimientos identificados en la caracterización y asesoría.

Del proyecto ficha BP-26005532 – Comuna 17

8. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

9. Realizar sesiones presenciales y virtuales para la inscripción y caracterización de los aspirantes, en coordinación con la Secretaría. Se evaluará y seleccionará a los beneficiarios mediante criterios previamente acordados, incluyendo el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. La base de datos dinámica con la información de los inscritos se actualizará en tiempo real, utilizando herramientas acordadas con la Secretaria como Excel, Google Forms o Google Sheets, garantizando la transparencia y acceso compartido a la información. Durante el proceso, cada aspirante presentará una exposición tipo pitch de su unidad productiva, facilitando la evaluación conjunta. Así mismo, dentro del proceso de selección se realizarán visitas de verificación de la existencia y funcionamiento de las unidades productivas.
10. Impartir formación en Plan de Negocios para 200 emprendedores, distribuidos en 8 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
11. Impartir formación en Costos de Producción para 200 emprendedores, distribuidos en 8 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
12. Impartir formación de Mercadeo y ventas, Marketing digital y Medios de Pago Digitales para 200 emprendedores, distribuidos en 8 grupos de 25 personas cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
13. Entregar los refrigerios necesarios para el desarrollo de las formaciones.
14. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades y en acuerdo con la Secretaría
15. Suministrar los insumos necesarios para cada una de las 200 unidades productivas seleccionadas conforme a las necesidades o requerimientos identificados en la caracterización y asesoría.
16. Organizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a los 200 microempresarios.
17. Elaborar un informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP-26005533 – Comuna 19

18. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
19. Realizar sesiones presenciales y virtuales para la inscripción y caracterización de los aspirantes, en coordinación con la Secretaría. Se evaluará y seleccionará a los beneficiarios mediante criterios previamente acordados, incluyendo el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. La base de datos dinámica con la información de los inscritos se actualizará en tiempo real, utilizando herramientas acordadas con la Secretaria como Excel, Google Forms o Google Sheets, garantizando la transparencia y acceso compartido a la información. Durante el proceso, cada aspirante presentará una exposición tipo pitch de su unidad productiva, facilitando la evaluación conjunta. Así mismo, dentro del proceso de selección se realizarán visitas de verificación de la existencia y funcionamiento de las unidades productivas.
20. Impartir formación en Plan de Negocios para 125 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
21. Impartir formación en Costos de Producción para 125 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
22. Impartir formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 125 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
23. Entregar los refrigerios necesarios para el desarrollo de las formaciones.
24. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades y en acuerdo con la Secretaría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. Suministrar los insumos necesarios para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas conforme a las necesidades o requerimientos identificados en la caracterización y asesoría.

Del proyecto ficha BP- 26005512 – Corregimiento La Elvira

26. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
27. Realizar sesiones presenciales y virtuales para la inscripción y caracterización de los aspirantes, en coordinación con la Secretaría. Se evaluará y seleccionará a los beneficiarios mediante criterios previamente acordados, incluyendo el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. La base de datos dinámica con la información de los inscritos se actualizará en tiempo real, utilizando herramientas acordadas con la Secretaria como Excel, Google Forms o Google Sheets, garantizando la transparencia y acceso compartido a la información. Durante el proceso, cada aspirante presentará una exposición tipo pitch de su unidad productiva, facilitando la evaluación conjunta.
28. Impartir formación en Plan de Negocios para 30 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 30 personas. El grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación.
29. Impartir formación en Costos de Producción para 30 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 30 personas. El grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación.
30. Impartir formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 30 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 30 personas. El grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación.
31. Entregar los refrigerios necesarios para el desarrollo de las formaciones.
32. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
33. Suministrar los insumos necesarios para cada una de las 30 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
34. Gestionar la logística de transporte necesaria para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

35. Organizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a los 20 microempresarios.
36. Elaborar un informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

10.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
2. Remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)
3. Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
4. Asistir a mesas de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.
5. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
6. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico
7. Garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.

8. Realizar formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores.
9. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.
10. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y video gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
11. Realizar reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades que se evidencian por parte del Distrito, para seguimiento técnico y financiero de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.
12. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y/o Interventoría y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación.
13. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente convenio la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.
14. Realizar las actividades que serán coordinadas con la Secretaría de Desarrollo Económico con el valor del aporte ponderable presentado, las cuales se estipularán una vez le sea adjudicado el convenio, previa elaboración y firma del convenio de asociación. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
15. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estudios previos que forman parte integral del mismo. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

16. Garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo correspondiente al presente proceso de contratación durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio y consultores idóneos.
17. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo con los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente convenio.
18. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
19. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
20. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
21. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
22. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
23. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
24. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

25. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
26. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
27. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
28. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
29. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
30. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.9 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que
garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017:

> "ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se destaca del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. (…)"

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

> "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal"

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 4° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.".

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las otras normas del Sistema de Compra Pública, entre estas, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[5]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá presentar con su propuesta un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar, con las respectivas acreditaciones para su validación.

Cargo	Formación	Experiencia específica	Cantidad	Tiempo de dedicación

[5] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Coordinador Técnico	Profesional en economía, o administrador de empresas o ingeniero industrial o contador público. Con posgrado afín a las áreas administrativas y/o de gerencia de proyectos.	Experiencia específica mínima de 5 años en temas ejecución de proyectos	Uno (1)	100%

Las responsabilidades del Coordinador son las siguientes:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas y el corregimiento.
- Supervisar la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas y el corregimiento.
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del convenio en cada una de las comunas y el corregimiento.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas y el corregimiento.
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del convenio de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del convenio.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

Con el fin de garantizar la adecuada y eficiente ejecución del presente convenio, se establece la obligación para el asociado de disponer, durante toda la vigencia del convenio, de tres (3) apoyos logísticos que aporten al cumplimiento de las actividades y responsabilidades pactadas.

Este personal mínimo será diferente y adicional al personal mínimo habilitante requerido para la presentación de la oferta y será verificado al iniciar la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con los tres (3) apoyos logísticos requeridos para la ejecución del convenio.

Nota 1: La no disponibilidad de este personal mínimo durante la ejecución del convenio, podrá ser causal de sanciones y/o multas conforme a lo establecido en el convenio.

Para la verificación de este punto, respecto del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, se deberán presentar los siguientes documentos:

Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
- Firmado por la persona autorizada.
- Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
- Fecha de Inicio (día, mes, año).
- Fecha de Terminación (día, mes, año).
- Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

Adicionalmente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
- Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS y Fondo de Pensiones).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a una de ese mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 3: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

NOTA 4: El equipo de trabajo es un requisito habilitante. Si la propuesta no cumple con los requisitos establecidos aquí, no será considerada habilitada para continuar en el proceso de selección.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACIÓN	Habilitado/No Habilitado

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su voluntad expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalará, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar. adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal deberá aportarse por el mismo, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superior a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.890399011-3
CRA 9 # 10 - 04 TERCER PISO ARISTI
TOMADOR:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique).

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

1) Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y tres años más).

2) Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

3) Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

4) Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II.

5) El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

6) Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.
7) Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

ñ) Certificación de que el representante legal y ninguno de los integrantes de la junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016.

o) CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada (no mayor a 30 días calendario de expedición a la fecha de cierre del proceso) donde se identifique el número de la cuenta del proponente, el saldo existente y en donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 EXPERIENCIA

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, la ESAL deberá aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

La ejecución de contratos o convenios cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén directamente relacionados con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para el fortalecimiento de unidades productivas (emprendimientos y/o microempresas), a través de hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o convenios, o en su defecto, copias de los contratos y/o convenios acompañados de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o de liquidación y/o informe final. Estos deben haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas y ejecutados con anterioridad a la publicación del presente proceso

La sumatoria de los contratos o convenios acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Al menos uno de los contratos y/o certificaciones presentadas deberá acreditar experiencia en procesos de formación y fortalecimiento productivo (gestión en compra y entrega de insumos y/o equipos y/o enseres) a unidades productivas y/o microempresas

- Por otro lado, al menos uno de los contratos o certificaciones presentados deberá tener un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial y su su objeto deberá estar relacionado con procesos de formación y/o asistencia técnica, específicamente en áreas como plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades realizadas por el ASOCIADO.
- Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato ejecutado.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
- Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al ASOCIADO, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un sub ASOCIADO.

NOTA 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El contratista deberá demostrar una liquidez igual o superior a 1,41

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de poder cumplir con sus pasivos.

El contratista deberá demostrar un endeudamiento igual o menor al: 0,66

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses). Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a: 2,15

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un contratista no presente obligacio-nes financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el contratista será habilitado.

Resumen indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual	1,41
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual	0,66
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual	2,15

Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar:

- ✓ Estados Financieros de los últimos (2) dos años con corte al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes (opcional la presentación del RUP).
- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Estado de situación financiera (Balance general con corte a diciembre de 2024)
- ✓ Declaración de Renta del año 2022, 2023 y 2024.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañada del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente."

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con ESAL y en coherencia con la tendencia identificada en el análisis del sector, se establece el siguiente indicador en reemplazo de los indicadores de rentabilidad comercial (ROE/ROA):

Indicador de Eficiencia Operativa

- Cálculo: (Gastos de implementación de proyectos / Total gastos de funcionamiento de la ESAL).
- Valor Habilitante: Mayor o igual al 20.21% (>20,21%)

El indicador de eficiencia tiene como finalidad verificar la adecuada destinación de los recursos de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), identificando la proporción de recursos orientados al desarrollo e implementación de proyectos frente al total de los gastos de funcionamiento de la entidad.

$$\text{Indicador de Eficiencia} = \frac{\text{Gastos de implementación de proyectos}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL}} \times 100$$

Dónde:

- Gastos de implementación de proyectos: Corresponde a los recursos ejecutados directamente en el desarrollo de programas, proyectos o actividades misionales de la entidad.
- Total de gastos de funcionamiento de la ESAL: Corresponde al total de los gastos reportados por la entidad durante la vigencia fiscal evaluada.

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y modalidad de selección de Ley 80 de 1993.

14. REPUTACIÓN

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal, además que no haya tenido multas ni sanciones por incumplimiento.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL y su representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal
- ✓ Certificación expedida por la aseguradora que avale la seriedad de la oferta, en donde manifieste que el oferente no ha tenido procesos de incumplimiento en los últimos cinco (5) años
- ✓ Certificación por parte del Representante legal que él o las personas que hacen parte de la junta directiva conforme el Decreto 1674 de 2016 (Personas Políticamente Expuestas), no poseen ninguna inhabilidad para la firma del convenio/contrato.

14.1 CAPACIDAD RESIDUAL

No aplica

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

15.1 Acreditación del aporte mínimo de la ESAL:

Los aportes de la ESAL resultan determinantes para la Administración, pues define con precisión el gasto presupuestal estimado del convenio. Así las cosas y de conformidad con el análisis de mercado realizado y la Solicitud de Información a Proveedores, se establece como requisito habilitante un aporte mínimo del 9,18% del valor total estimado del convenio, que podrá materializarse en dinero y/o especie. Este porcentaje garantiza el compromiso real de la ESAL seleccionada, asegurando no solo la optimización del gasto público sino también la generación de beneficios directos y tangibles para los beneficiarios del proyecto, en aras del principio de eficiencia y economía administrativa, para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el Anexo No 1 “aporte mínimo habilitante”, mediante el cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificarán de manera clara e inequívoca las actividades específicas que se financiarán con el aporte mínimo de la ESAL, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación. Esta distribución deberá respetar estrictamente los valores identificados en los documentos del proceso, para cada una de las actividades a financiar, so pena de rechazo de la oferta. En caso de aporte en dinero, se exigirá adjuntar certificación bancaria vigente que acredite la existencia de los fondos necesarios.

El valor total de los aportes ofrecidos por el proponente deberá coincidir de manera idéntica con el valor registrado en la plataforma SECOP II; de no cumplirse esta condición, la propuesta será objeto de rechazo inmediato.

La ESAL podrá ofrecer aportes superiores al mínimo habilitante, en cuyo caso el proponente deberá diligenciar el anexo No 2 “Aporte adicional al mínimo habilitante”. Las actividades adicionales a financiar con dichos recursos se coordinarán previamente a la suscripción del convenio, mediante acta de reunión que levante constancia de los acuerdos alcanzados.

La inobservancia total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en este numeral dará lugar al rechazo de la propuesta, sin posibilidad de subsanación, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la contratación pública.

Para el proyecto con ficha BP: 26005520 – Comuna 1				
Ítem	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Indicador**	**Cantidad**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 1	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	**Número**	**3**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	**Número**	**100**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 1	Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE: Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación, esta formacion debe incluir el refrigerio de las capacitaciones por cada grupo	**Horas**	**16**
		Realizar formación en Costos de Producción para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios. ALCANCE DEL APORTE:	**Horas**	**150**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá brindar una hora y media (1,5) horas de asesoria empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, el cual incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esta actividad tiene el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio		
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de market place e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE El asociado debera realizar una (1) feria comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto, incluye la convocatoria, coordinación y el montaje logístico necesario para su realización, garantizando las condiciones adecuadas para la exhibición y comercialización de los productos de los beneficiarios.	**Numero**	**1**
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 1	Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado debera suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	**Numero**	**2**
		Realizar logística de transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas	**Numero**	**1**

Para el proyecto con ficha BP: 26005532 – Comuna 17				
Ítem	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Indicador**	**Cantidad**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 17	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona beneficiaria. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	**Número**	**6**
		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona beneficiaria. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	**Número**	**200**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 17	Realizar formación en Plan de Negocios para 200 emprendedores, distribuidos en 8 grupos de 25 personas cada uno; cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE:	**Horas**	**300**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá brindar una hora y media (1,5) horas de asesoria empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, el cual incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esta actividad tiene el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio		
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 17	Suministrar insumos para cada una de las 200 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado debera suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	**Numero**	**2**
		suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 200 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 200 beneficiarios de las unidades productivas	**Numero**	**1**

Para el proyecto con ficha BP: 26005533 – Comuna 19				
Ítem	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Indicador**	**Cantidad**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 19	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	**Número**	**4**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. El proceso de selección de los beneficiarios deberá incluir la presentacion tipo pitch y visitas de verificacion de la existencia de las unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	**Número**	**125**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 19	Realizar formación en Plan de Negocios para 125 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 25, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar una hora y media (1,5) horas de asesoria empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, el cual incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esta actividad tiene el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio	**Horas**	**187,5**
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 125 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 25, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.. ALCANCE DEL APORTE	**Numero**	**1**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado debera realizar una (1) feria comercial que permita visibilizar los productos, servicios y las capacidades de las unidades productivas del proyecto, incluye la convocatoria, coordinación y el montaje logístico necesario para su realización, garantizando las condiciones adecuadas para la exhibición y comercialización de los productos de los beneficiarios.		
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 19	Suministrar insumos para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado debera suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	**Numero**	**2**
		Suministrar insumos para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá suminsirar la logística de transporte necesaria para la entrega de insumos a los 125 beneficiarios de las unidades productivas	**Numero**	**2**

Para el proyecto con ficha BP: 26005512 – Corregimiento La Elvira				
Ítem	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Indicador**	**Cantidad**
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del corregimiento de la Elvira	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	**Número**	**1**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	**Número**	**30**
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de la Elvira	Realizar formación en Plan de Negocios para 30 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 30 personas. el grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar una hora y media (1,5) horas de asesoria empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, el cual incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esta actividad tiene el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio	**Horas**	**45**
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del corregimiento de la Elvira	Suministrar insumos para cada una de las 30 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: El asociado debera suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	**Numero**	**1**
		suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 30 beneficiarios de las unidades productivas ALCANCE DEL APORTE:	**Numero**	**1**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de transporte para la entrega de insumos a los 30 beneficiarios de las unidades productivas		

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de contratación y garantizar una contratación pública social se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

ITEMS	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	**Evaluación Económica**	
	Aporte adicional ponderable	20 puntos
2	**Valor Agregado**	
	Valor Agregado en mayor número de beneficiarios	40 puntos
	Valor Agregado en condiciones del proyecto	30 puntos
	Valor Agregado en Inclusión Social	10 puntos
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Se debe incluir dentro de la propuesta como aporte el presupuesto detallado del aporte adicional en dinero y/o especie, el valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

a. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

De conformidad con el análisis de necesidades obtenido por parte del equipo técnico, se logró determinar que el monto o porcentaje mínimo de aportes a requerir a la ESAL como proponente, es del 9,18% del valor total estimado del convenio ($213'713.280) en dinero o en especie.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

- **Aporte adicional ponderable:**

Los proponentes que ofrezcan un aporte adicional en dinero, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), al aporte mínimo habilitante, recibirán 1 punto por cada SMLMV adicional ofertado, hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente tabla:

Valor de aporte adicional en dinero	Puntaje	Puntaje Máximo
Por cada SMLMV adicional aportado	1	20

Nota 1: Para efectos de acreditar el aporte adicional ponderable la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato anexo 3 – Aporte Adicional Ponderable-

Nota 2: Las actividades adicionales a financiar con dichos recursos se coordinarán previamente a la suscripción del convenio, mediante acta de reunión que levante constancia de los acuerdos alcanzados.

b. VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor agregado en oferta económica	Puntos	Puntaje máximo
El oferente que se comprometa a cubrir 4 beneficiarios más, adicionales a los 455 contemplados en los proyectos de las comunas 1, 17, 19 y el corregimiento de la Elvira	40 puntos	40 puntos

NOTA: Los beneficiarios adicionales se distribuirán de manera igualitaria entre las comunas y el corregimiento que hacen parte del presente proceso.

c. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntos	Puntaje máximo
Este puntaje se otorgará al oferente que aporte dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad.	30 puntos	30 puntos
Este puntaje se otorgará al oferente que aporte una (1) jornada de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad.	15 puntos	

d. VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Conforme a la Guía para la Inclusión de Criterios Sociales en las Compras Públicas del Distrito de Cali y las buenas prácticas de contratación pública sostenible y socialmente responsable, este criterio busca incentivar la participación de grupos poblacionales históricamente excluidos y promover la equidad de género y la generación de oportunidades laborales para jóvenes, más allá del equipo mínimo exigido en el proceso de selección.

VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	Puntaje	Puntaje Máximo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Inclusión de una (1) mujer cabeza de hogar (adicional al equipo mínimo de trabajo)	5 puntos	10 puntos
Inclusión de al menos un (1) joven entre 18 y 28 años, sin experiencia laboral previa (adicional al equipo mínimo de trabajo)	5 puntos	

- Requisitos para la acreditación

Mujer cabeza de hogar: Se acreditará mediante declaración juramentada ante notario, en la que la mujer manifieste su condición, acompañada de copia del documento de identidad.

Joven primer empleo: deberá acreditar con la presentación de la Hoja de vida donde se diligencia información básica del joven para comparar con documentos soportes y Constancia del primer empleo: Opción 1: Certificación de primer empleo expedida por el Ministerio de Trabajo. Opción 2: Declaración juramentada del joven donde manifieste que no ha estado vinculado laboralmente ni ha sido cotizante al Sistema de Seguridad Social.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

Formato de Compromiso:

El proponente deberá anexar a la propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal y por cada una de las personas que serán vinculadas bajo el criterio de valor agregado en inclusión social. En esta carta, se debe manifestar la disposición y compromiso para participar en la ejecución del contrato, así como la aceptación de las condiciones establecidas en el proceso de selección. Este documento será obligatorio para la asignación de los puntos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

Nota 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01 – actualizada mediante Circular N°5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo).

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

18.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

18.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.

18.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico-con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17.del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del Distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

— Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública
– SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del convenio se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

22. **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 95 y 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Responsables

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Financiero

Diego Fernando Gaitan Quintero
Profesional – Contratista

Rol Técnico

Nombre Karen Sofia García Pérez
Profesional – Contratista

Rol Jurídico

Nombre Adriana Isabel Rojas Aguirre
Profesional – Contratista

Proyectó: Comité estructurador
Revisó: Claudia Juliana Restrepo - Contratista
Jordanni Orejuela Toro - Profesional Especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.